

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Por los Ejercicios Fiscales terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**Nota 1**

**Constitución y Finalidad**

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), entidad con autonomía propia y personería jurídica de derecho público, tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación del desarrollo humano sostenible del Municipio.

De acuerdo a la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” establece que los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

- ☞ Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
- ☞ Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- ☞ Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- ☞ Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- ☞ Promover el desarrollo económico y armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
- ☞ Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- ☞ Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- ☞ Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.
- ☞ Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes, reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

**Nota 2**

**Empresas y/o Entidades Municipales Descentralizadas**

El GAMLP tiene participación en la totalidad del patrimonio institucional de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVEVERDE), Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), Entidad Descentralizada Municipal “Terminal de Buses La Paz” (EDMTB), Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME) y Entidad Descentralizada Municipal de Cementerios de La Paz (EDMCLP).

En el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) tiene una inversión del 33,33% en el Capital, cuyo monto asciende a \$us50.000,00 de acuerdo a Convenio Interinstitucional, equivalente a Bs343.000,00 al 31 de diciembre de 2019 (Tipo de Cambio Bs6.86 por 1 \$us).



**EMAVEVERDE - EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES PARQUES Y FORESTACIÓN** es una Institución Pública Municipal de carácter descentralizado, con jurisdicción en todo el territorio del Municipio de La Paz, constituida como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 156/2003 del 29 julio de 2003 y Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 460/2011 del 7 de octubre de 2011 con el objeto de administrar, proteger, promocionar, recuperar, conservar, forestar o reforestar y mantener las áreas verdes o forestales bajo su jurisdicción.

**EMAVÍAS - EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS** fue creada el 22 de diciembre de 2006, mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 862/2006, iniciando sus funciones a partir de la gestión 2007, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada con los fines de ejecutar las obras viales provenientes de la Planificación Urbana priorizada por el GAMLP, asumir la administración de los Laboratorios de Asfaltos y Suelos y la Planta Asfaltadora y Chancadora, prestar servicios de calidad en obras de asfaltado y afines en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

**EDMTB - ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL TERMINAL DE BUSES LA PAZ** es una entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, financiera técnica y legal, creada mediante Decreto Municipal N° 023/2017 del 17 de agosto de 2017, con el objeto de prestar servicios para facilitar el servicio de transporte integral a la ciudadanía.

**EDMME - ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO** es una entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con personalidad jurídica, estructura orgánica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, financiera técnica y legal, creada mediante Decreto Municipal N° 022/2017 del 17 de agosto de 2017, iniciando sus funciones a partir del mes de mayo de 2018, con la finalidad de operativizar obras de mantenimiento de la infraestructura, tareas de prevención y atención de emergencias al servicio de todas las unidades ejecutoras del GAMLP en beneficio de la comunidad.

**EDMCLP – ENTIDAD DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE CEMENTERIOS LA PAZ** es una entidad descentralizada bajo tuición del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con patrimonio propio, personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa financiera, legal y técnica, creada mediante Decreto Municipal N° 021/2018 del 24 de agosto de 2018; con el objeto de administrar los bienes municipales patrimoniales destinados a la prestación de los servicios públicos post mortuorios y de perpetuación de la memoria de los fallecidos de la ciudad de La Paz.

**RUAT - REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** es una entidad de derecho público creada mediante Convenio Interinstitucional de 19 de septiembre de 1995 con el objeto de contar con un Registro de Vehículos Automotores y adoptar un sistema de patente única (placas) de carácter nacional, con vigencia permanente, que permita identificar en forma segura y real el dominio y otros datos asociados a los vehículos que circulan en el país.

En fecha 16 de agosto de 2004, mediante D.S. N° 27665 se aprueba la modificación de la denominación del Registro Único Automotor por Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, ampliando las competencias de la Institución y estableciendo su naturaleza jurídica como entidad descentralizada.

De acuerdo a Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y D.S. N° 28631 "Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo" el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) es una entidad bajo tuición o dependencia orgánica y administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; razón por la cual no corresponde el registro en cuanto a la participación en los resultados del RUAT al 31 de diciembre de 2019 y 2018 en los Estados Financieros del GAMLP, registrando únicamente la actualización del valor de nuestra participación en su Capital.

### Nota 3

#### 3.1 **Bases contables utilizadas y criterios de valuación**

Los estados financieros presentados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz son procesados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB) y corresponden al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.



Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Integrada, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005 y modificada por Resolución Suprema N° 227121 del 31 de enero de 2007 sobre las bases contables y criterios de valuación que siguen:

### 3.1.1 Reconocimiento de recursos y gastos

Las operaciones –excepto los derechos de cobro de los ingresos tributarios, para los que no existe una razonable certidumbre de percepción, los que registran sobre la base de efectivo– han sido registradas de acuerdo con el Principio Contabilidad Integrada (PCI) del Devengado, que consiste en contabilizarlas en el momento en el que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación y prácticas contables, independientemente de que se haya cobrado o pagado.

### 3.1.2 Depreciación y amortización de activo fijo e intangible

En cumplimiento a lo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005, la depreciación de bienes de uso y amortización del Activo Intangible se rigen a los porcentajes definidos por el Ex Ministerio de Hacienda y pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La mencionada norma establece que las depreciaciones serán calculadas utilizando el método de línea recta a través de los ejercicios fiscales que dure la vida útil estimada de los bienes y en porcentajes en relación a esta vida útil, según pronunciamiento de la Dirección General de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/N° 0481/2018 de 9 de octubre de 2018.

Para los bienes que fueron revaluados por peritos independientes el cálculo de la depreciación se consigna en función a la nueva vida útil asignada por dichos peritos.

El GAMLP para los bienes que no fueron sujeto de revalúo aplica uniformemente las tasas anuales de depreciación y amortización anuales, siguiendo el criterio de depreciación desde el momento en que comienza su utilización efectiva. De acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación:

Rubros y cuentas	Tasas expresadas en porcentaje
<b>Activo Fijo (Bienes de Uso)</b>	
Activo Fijo en Operación	
Edificios	2,50
Equipo de Oficina y Muebles	
Equipos de Computación	25,00
Muebles y Útiles de Oficina	10,00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20,00
Equipo Médico y de Laboratorio	12,50
Equipo de Comunicaciones	12,50
Equipo Educativo y Recreativo	12,50
Otra Maquinaria y Equipo	12,50
Otros Activos Fijos	(*)
<b>Activo Intangible</b>	20,00



(\*) *Activos de propiedad de la entidad que no se encuentran en uso y por lo tanto no contribuyen a la prestación de servicios. Estos activos no se deprecian.*

### 3.1.3 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros

Son materiales y suministros destinados al consumo en actividades administrativas y operativas de la institución y se encuentran registrados y valuados al costo de adquisición, utilizando el Método de Valuación – Primeras Entradas/Primeras Salidas (PEPS) para la valoración del Inventario de Materiales y Suministros.

De acuerdo a Informe Técnico MEFP/VPCF/DGNPS/USE/Nº 41/2009 del 12/02/2009 de la Dirección General de Normas de Gestión Pública; la Cuenta 11510 Inventario de Materias Primas Materiales y Suministros de las Instituciones Descentralizadas Sin Fines Empresariales, no son objeto de actualización, por tratarse de materiales y suministros comprados que no están destinados para la venta.

### 3.1.4 Consideración de los efectos de la reexpresión de Estados Financieros

Los estados financieros han sido reexpresados en moneda constante, reconociendo los efectos de la inflación, dando cumplimiento al punto 18 del "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019" del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado con Resolución Ministerial Nº 1470 de fecha 25 de octubre de 2019, que establece... "El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada, dispone **mantener la reexpresión de los Estados Financieros a moneda constante al cierre de gestión, en las entidades del sector público, tomando en cuenta el Índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).**

El factor de la UFV utilizado para reexpresar los Estados Financieros de la Gestión 2018 a moneda constante al 31 de diciembre de 2019 es 1,01794600918472, de acuerdo a publicación del Banco Central de Bolivia.

### 3.1.5 Tratamiento contable de operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos que hayan sido contratados en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) se exponen en Bolivianos valuados al tipo de cambio oficial de compra Bs6,86 por \$us1,00.

Las ganancias y pérdidas realizadas se registran en las Cuentas Ganancias en Operaciones Cambiarias, y Pérdidas en Operaciones Cambiarias, respectivamente; y las correcciones a la expresión monetaria de los activos y pasivos en moneda extranjera se contabilizan en la cuenta Resultados por Exposición a la Inflación.

### 3.1.6 Tratamiento Contable Actualización Cuentas del Balance General

Las actualizaciones de las Cuentas Contables del Balance General, se contabilizan en la Cuenta Resultados por Exposición a la Inflación; en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), aprobadas con Resolución Suprema Nº 222957 de fecha 4 de marzo de 2005 - Artículo 38, Norma de Contabilidad Nº 3 Estados Financieros a Moneda Constante (revisada en septiembre de 2007), Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobado con Resolución Ministerial Nº 1470 de fecha 25 de octubre de 2019 y Comunicado Entidades del Sector Público Presentación de Estados Financieros de 2019 del 19 de enero de 2020 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas); las mismas que son concordantes con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 29387 de fecha 19 de diciembre de 2007.

### 3.1.7 Método de Valuación de las Inversiones

Las inversiones en los entes controlados en los que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tiene la totalidad de la participación de sus patrimonios institucionales, se contabiliza de acuerdo a la Norma de Contabilidad Nº 7- Valuación de Inversiones Permanentes siguiendo el método del Valor Patrimonial Proporcional, de acuerdo a nota emitida por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGNGP/UADN/ N° 0778/2017 de 27 de diciembre de 2017.

### 3.1.8 Principios de Consolidación

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Norma de Contabilidad N° 8 – Consolidación de Estados Financieros, Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Tratamiento Contable de las Entidades Controladas, y Procedimiento de Consolidación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con sus Entes Controlados aprobado con Resolución Administrativa N° 12/2019 – Secretaría Municipal de Finanzas el 30 de diciembre de 2019; el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz consolida sus Estados Financieros con sus Entes Controlados (EMAVERDE – EMAVIAS – EDMTB – EDMME - EDMCLP), registrados en la Cuenta Contable 12212 En Empresas Públicas no Financieras.

### 3.1.9 Servicio de Salud

Los Establecimientos de Salud de 1er Nivel (Redes de Salud) y 2do Nivel (Hospital La Paz, Hospital Municipal La Merced, Hospital Municipal Los Pinos, Hospital Municipal La Portada y Hospital Municipal Cotahuma), se encuentran registrados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) como Direcciones Administrativas y son Unidades Desconcentradas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con competencias para la administración de Recursos de Generación Local (RGL), Prestaciones de Servicios de salud Integral (PSSI) que estaba en vigencia desde la gestión 2014 hasta febrero de 2019 y el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito (SUS) vigente desde marzo de 2019.

## **Gestión 2018**

### **Déficit de la gestión 2018**

En fecha 29 de marzo de 2019, con nota CITE DESP.GAMLMP N° 550/2019, el Alcalde Municipal solicita al Ministerio de Salud el Acceso al Fondo Compensatorio Nacional de Salud (COMSALUD), por el déficit presentado de enero a diciembre de la gestión 2018 por Bs64.325.444,81 (Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro 81/100 Bolivianos).

Con nota MS/VMSyP/DGSP/CE/295/2019 de 7 de octubre de 2019 el Ministerio de Salud remite el Estado de Ingresos y Egresos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, estableciendo un déficit de Bs61.826.370,81 (Sesenta y Un Millones Ochocientos Veintiséis Mil Trescientos Setenta 81/100 Bolivianos).

Durante la gestión 2019 el Ministerio de Salud tan solo efectuó el desembolso de recursos por un total de Bs43.780.959,07 (Cuarenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve 07/100 Bolivianos), quedando pendiente de desembolso Bs13.045.411,74 (Trece Millones Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Once 74/100 Bolivianos).

DESCRIPCIÓN	FECHA TRANSFERENCIA	IMPORTE Bs.
PRIMER DESEMBOLSO	17/5/2019	18.341.665,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	13/9/2019	8.696.941,16
TERCER DESEMBOLSO	30/12/2019	21.742.352,91
<b>TOTAL DESEMBOLSADO AL 31/12/2019</b>		<b>48.780.959,07</b>
<b>SALDO PENDIENTE DE TRANSFERENCIA AL 31/12/2019</b>		<b>13.045.411,74</b>

### ✓ Cobros Intermunicipales gestión 2018

Con Informe SMSID/DS/UCTRMS N°123/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, determina que el Importe a cobrar a los Municipios por prestaciones de salud en el Municipio de La Paz asciende a Bs2.049.635,00 (Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos), modificando el primer importe determinado de Bs2.054.345,00 (Dos Millones Cuarenta Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos



Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos) establecido en Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS N° 67/2019 de fecha 21 de enero de 2019.

Al 31 de diciembre de 2019, algunos municipios efectuaron los depósitos a la Cuenta Única Municipal de la Paz, de acuerdo a siguiente detalle:

MUNICIPIO	IMPORTE Bs.	FECHA DE DEPÓSITO
SAPAHAQUI	6.110,00	15/2/2019
SORATA	507,00	19/3/2019
SANTIAGO DE CALLAPA	190,00	11/4/2019
MACHACAMARCA	40,00	24/5/2019
VIACHA	42.769,00	13/6/2019
CORO CORO	2.031,00	9/7/2019
TIAHUANACU	323,00	15/7/2019
TOLEDO	918,00	17/7/2019
PUCARANI	2.820,00	28/10/2019
PUCARANI	363,00	28/10/2019
ORURO	91.769,00	26/12/2019
TOTORA	752,00	31/12/2019
<b>TOTAL</b>	<b>148.592,00</b>	

Al respecto, en fecha 04 septiembre de 2019 con nota CITE DESP.GAMLP N° 1298/2019 el Alcalde Municipal solicita al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas proceder con el Débito Automático por cobros intermunicipales de la gestión 2018, por Bs1.996.747,00 (Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos), de aquellos municipios que no efectuaron los depósitos respectivos hasta esa fecha. El trámite fue observado y devuelto por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Nota MEFP/VCTP/DGAFT/OIUIET/TES/N° 7447/19 de fecha 31 de diciembre de 2019, mismas que se encuentran en proceso de revisión y ajuste por parte de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes en coordinación con el Ministerio de Salud.

### **Gestión 2019**

En la gestión 2019 el Estado Plurinacional de Bolivia emitió disposiciones legales y comunicados correspondientes al Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito (SUS), que se enuncian a continuación:

- Ley N° 1152 modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud integral del estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, cuyo objeto es ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, a continuación se enuncian los aspectos más relevantes:
  - Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, financiarán la atención a su población en el Primer y Segundo Nivel de Atención con los recursos provenientes del quince punto cinco por ciento (15.5%) de la Coparticipación Tributaria Municipal o el equivalente del IDH.
  - Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la “Cuenta de Salud Universal y Gratuita” para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita.
  - El nivel central del Estado pagará a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos por Productos en Salud de Tercer Nivel de Atención brindados por establecimientos de salud de Segundo Nivel de Atención, sujeto a Reglamentación específica del Ministerio de Salud.





- Decreto Supremo N° 3809/2019 de 21 de febrero de 2019, que tiene por objeto autorizar la apertura y el cierre de Cuentas Fiscales, para la implementación de la Ley N° 475 de 30 de noviembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por las Leyes N° 1069 de 28 de mayo de 2018 y N° 1152 de 20 de febrero de 2019.
- Decreto Supremo N° 3813/2019 de 27 de febrero de 2019 que tiene el objeto reglamentar parcialmente la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 y establece que las atenciones de Salud Universal y Gratuita, con base en Productos en Salud, comenzará a prestarse de manera progresiva a partir del primer día del mes de marzo de 2019.
- Comunicado MS/VMSGyP/DGSP/COM/N° 01/2019 de 14 de marzo de 2019 mediante el cual el Ministerio de Salud instruye a los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena originario campesinos, proceder a la apertura de una Libreta específica con el nombre: "Cuenta de Salud Universal y Gratuita", con el objeto de disponer de recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a partir del 7 de marzo de 2019 a las nuevas "Cuentas de Salud Universal y Gratuita".
- Resolución Ministerial N° 132/2019 de 27 de marzo de 2019 que aprueba el Reglamento para la Aplicación Técnica, Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019, Ley modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Hacia el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018".
- Oficio MS/VMSyP/DGSS/PNSR/CE/452/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 con el cual el Programa Nacional de Salud Renal, en el marco de la Ley N° 1152 y del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de salud y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, solicita enviar trimestralmente la documentación correspondiente para viabilizar el pago por Servicios y Productos en Salud de Hemodiálisis.
- Circular MS/VMSyP/DGSP/CR/7/2019 de 15 de octubre de 2019, con el cual el Ministerio de Salud instruye a los Gobiernos Autónomos Municipales que deben solicitar el pago por atenciones interniveles a la Dirección de General de Seguros de Salud del Ministerio de Salud, en cumplimiento al Reglamento para la Aplicación Técnica, Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152.

**Cobros y Pagos Intermunicipales gestión 2019 (Enero y Febrero - PSSI)**

➤ **Cobros Intermunicipales**

En Informe GMLP/SMSID/DS/UCTRMS/N° 151/2020 de 20 de enero de 2020, la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, señala que la deuda intermunicipal de enero y febrero de 2019 en el marco de la Ley N° 475 y la Ley N° 1069, es de Bs1.186.388,00 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos), por 16.508 prestaciones, que fueron otorgadas a pacientes de 89 municipios, según el siguiente detalle:

**Cobros Intermunicipales 2019 (Enero y Febrero)**

N°	MUNICIPIO	Nro. DE PRESTACIONES	IMPORTE Bs.
1	ACHACACHI	143	6.408,00
2	ACHOCALLA	181	5.857,00
3	ALTO BENI	41	17.672,00
4	ANCORAIMES	64	2.618,00
5	APOLO	96	6.306,00
6	AUCAPATA	2	56,00
7	AYATA	47	2.260,00
8	AYO AYO	40	2.182,00



Nº	MUNICIPIO	Nro. DE PRESTACIONES	IMPORTE Bs.
9	BATALLAS	55	3.168,00
10	CAIROMA	26	1.495,00
11	CAJUATA	42	1.175,00
12	CALACOTO	13	388,00
13	CALAMARCA	98	3.004,00
14	CAQUIAVIRI	22	1.206,00
15	CARANAVI	1098	90.130,00
16	CHACARILLA	1	28,00
17	CHARAZANI	5	270,00
18	CHUA COCANI	8	460,00
19	CHULUMANI	321	34.951,00
20	CHUMA	45	2.440,00
21	COBIJA	96	5.520,00
22	COLLANA	16	406,00
23	COLQUENCHA	59	2.162,00
24	COMANCHE	12	690,00
25	COMBAYA	14	325,00
26	COPACABANA	51	2.559,00
27	CORIPATA	21	2.454,00
28	CORO CORO	21	588,00
29	COROICO	293	40.862,00
30	DESAGUADERO	75	3.670,00
31	EL ALTO	9937	719.171,00
32	ESCOMA	36	1.952,00
33	GUANAY	111	4.996,00
34	GUAQUI	24	965,00
35	HUARINA	12	867,00
36	HUATAJATA	4	230,00
37	HUAYLLAMARCA	4	868,00
38	HUMANATA	3	84,00
39	INQUISIVI	8	460,00
40	IRUPANA	126	19.486,00
41	IXIAMAS	4	401,00
42	JESUS DE MACHACA	28	2.555,00
43	LA ASUNTA	9	1.484,00
44	LAJA	163	7.752,00
45	LICOMA PAMPA	2	68,00
46	LURIBAY	29	1.765,00
47	MAPIRI	1	40,00



Nº	MUNICIPIO	Nro. DE PRESTACIONES	IMPORTE Bs.
48	MECAPACA	278	24.158,00
49	MOCOMOCO	27	1.900,00
50	MOXOS	22	616,00
51	ORURO	81	6.935,00
52	PALCA	402	14.613,00
53	PALOS BLANCO	141	3.960,00
54	PAPEL PAMPA	43	1.322,00
55	PATACAMAYA	307	32.902,00
56	PELECHUCO	18	504,00
57	POTOSI	70	5.044,00
58	PUCARANI	95	5.170,00
59	PUERTO ACOSTA	49	2.670,00
60	PUERTO CARABUCO	34	964,00
61	PUERTO PEREZ	3	84,00
62	QUIABAYA	6	200,00
63	QUILLACOLLO	218	6.104,00
64	QUIME	73	2.162,00
65	SALINAS DE GARCIA DE MENDOZA (ORURO)	2	646,00
66	SAN ANDRES DE MACHACA	11	268,00
67	SAN BENITO	54	1.512,00
68	SAN BORJA	8	452,00
69	SAN PEDRO DE CURAHUARA	8	460,00
70	SAN PEDRO DE TIQUINA	35	1.334,00
71	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	11	6.319,00
72	SANTIAGO DE HUATA	36	2.512,00
73	SAPAHQUI	18	2.097,00
74	SICA SICA	90	3.830,00
75	SIPE SIPE	1	28,00
76	SORATA	38	2.126,00
77	TACACOMA	12	910,00
78	TARACO	25	1.585,00
79	TEOPONTE	6	732,00
80	TIAHUANACU	18	1.212,00
81	TIPUANI	12	572,00
82	TIQUIPAYA	74	2.072,00
83	TIRAQUE	98	2.744,00
84	TITO YUPANQUI	4	112,00
85	TRINIDAD	116	14.732,00
86	UMALA	20	560,00



Nº	MUNICIPIO	Nro. DE PRESTACIONES	IMPORTE Bs.
87	VIACHA	391	21.835,00
88	VINTO	129	3.612,00
89	WALDO BALLIVIAN	13	364,00
<b>TOTALES</b>		<b>16604</b>	<b>1.186.388,00</b>

Municipios, 11 Municipios efectuaron depósitos a la Cuenta Única Municipal del Gobierno Municipal de la Paz de acuerdo a siguiente detalle:

**Depósitos efectuados a la Cuenta Única Municipal del GAMLP**

Nº	MUNICIPIO	IMPORTE Bs.	FECHA DE DEPÓSITO
1	PUCARANI	5.170,00	22/10/2019
2	SAPAHQUI	482,00	21/11/2019
3	SALINAS DE GARCIA DE MENDOZA	646,00	15/11/2019
4	CALAMARCA	3.004,00	6/11/2019
5	PELECHUCO	504,00	8/10/2019
6	TARACO	1.585,00	17/10/2019
7	WALFO BALLIVIAN	364,00	11/9/2019
8	TIAHUANACU	1.212,00	3/12/2019
9	SORATA	2.126,00	2/12/2019
10	ACHOCALLA	5.857,00	20/12/2019
11	INQUISIVI	460,00	1/11/2019
<b>TOTAL</b>		<b>21.410,00</b>	

➤ **Pagos Intermunicipales**

Según Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/Nº 151/2020 de 20 de enero de 2020, la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, establece que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz adeuda Bs15.696,00 (Quince Mil Seiscientos Noventa y Seis 00/100 Bolivianos) al Municipio de Cochabamba, por 24 Prestaciones de Servicios de Salud Integral.

**Cobros y Pagos Intermunicipales gestión 2019 (Marzo a Diciembre - SUS)**

➤ **Cobros Intermunicipales**

En Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/Nº 150/2020 de 20 de enero 2020, la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, señala que la deuda intermunicipal de marzo a diciembre de 2019, en el marco de la Ley Nº 1152, es de Bs245.054,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), por 5.220 prestaciones que fueron otorgadas a pacientes de 39 municipios, según el siguiente detalle:

**Cobros Intermunicipales 2019 (Marzo a Diciembre)**

Nº	MUNICIPIO	Nro. DE PRESTACIONES	IMPORTE Bs.
1	ACHACACHI	2	1.383,00



Nº	MUNICIPIO	Nro. DE PRESTACIONES	IMPORTE Bs.
2	ACHOCALLA	352	12.953,00
3	ANCORAIMES	14	430,00
4	APOLO	23	3.490,00
5	AUCAPATA	43	1.146,00
6	AYATA	5	161,00
7	BATALLAS	7	3.575,00
8	CAIROMA	1	1.323,00
9	CAJUATA	21	793,00
10	CARANAVI	120	4.344,00
11	CHARAZANI	3	160,00
12	CHULUMANI	54	3.825,00
13	COLLANA	14	445,00
14	COPACABANA	4	240,00
15	CORIPATA	22	1.320,00
16	CORO CORO	1	38,00
17	COROICO	8	480,00
18	EL ALTO	1629	80.921,00
19	GUANAY	1	1.323,00
20	GUAQUI	3	2.811,00
21	HUARINA	9	185,00
22	INQUISIVI	7	230,00
23	IRUPANA	35	3.156,00
24	LA ASUNTA	3	3.777,00
25	LURIBAY	24	576,00
26	MECAPACA	737	30.175,00
27	MOCOMOCO	1	60,00
28	PALCA	2019	80.755,00
29	PALOS BLANCO	3	57,00
30	QUIABAYA	11	1,00
31	QUIME	1	60,00
32	SAN PEDRO DE TIQUINA	9	315,00
33	SANTIAGO DE HUATA	1	55,00
34	SANTIAGO DE CALLAPA	1	55,00
35	TACACOMA	9	1.832,00
36	TEOPONTE	7	275,00
37	TIAWUANACU	1	38,00
38	VIACHA	11	2.147,00



Nº	MUNICIPIO	Nro. DE PRESTACIONES	IMPORTE Bs.
39	YANACACHI	4	144,00
<b>TOTAL</b>		<b>5220</b>	<b>245.054,00</b>

➤ **Pagos Intermunicipales**

La Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes en Informe GAMPLP/SMSID/DS/UCTRMS/Nº 150/2020 de 20 de enero de 2020 no reportó importes adeudados a otros municipios, por los meses de marzo a diciembre de 2019, en el marco de la Ley Nº 1152.

**Atenciones de Especialidades del Tercer Nivel en los Hospitales de Segundo Nivel Marzo a Diciembre de 2019**

Con Informe GAMPLP/SMSID/DS/UCTRMS/Nº 1355/2019 de 20 de diciembre de 2019 la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, solicita a la Dirección General de Seguros de Salud del Ministerio de Salud, el pago por concepto de Atenciones de Tercer Nivel otorgados a los pacientes que acudieron a los Hospitales de Segundo Nivel del Municipio de La Paz, durante los meses de marzo a noviembre de 2019. A la fecha el Ministerio de Salud no realizó la transferencia de los importes solicitados, toda vez están sujetos a conciliación.

Con relación al mes de diciembre de 2019, la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes efectuó la proyección en base al comportamiento histórico y el promedio de los últimos tres meses.

**Atenciones de Salud del Tercer Nivel (Especialidades)  
Marzo a diciembre de 2019**

HOSPITAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	DICIEMBRE	TOTAL GESTIÓN 2019
HOSPITAL LA PAZ	216.379,00	313.450,00	273.233,00	91.077,67	894.139,67
HOSPITAL MUNICIPAL LA MERCED	397.328,00	857.447,00	699.567,00	233.189,00	2.187.531,00
HOSPITAL MUNICIPAL LOS PINOS	1.189.072,00	1.459.563,00	1.541.409,00	513.803,00	4.703.847,00
HOSPITAL MUNICIPAL LA PORTADA	494.114,00	573.175,00	507.598,00	169.199,33	1.744.086,33
HOSPITAL MUNICIPAL COTAHUMA	355.035,00	375.960,00	546.811,00	182.270,33	1.460.076,33
<b>TOTALES</b>	<b>2.651.928,00</b>	<b>3.579.595,00</b>	<b>3.568.618,00</b>	<b>1.189.539,33</b>	<b>10.989.680,33</b>

**Atenciones por Hemodiálisis**

➤ **Marzo a Noviembre de 2019**

Según Informe GAMPLP/SMSID/DS/UCTRMS Nº 1354/2019 de 20 de diciembre de 2019, en cumplimiento a la Reglamentación para la Aplicación Técnica, Administrativa y Financiera de la Ley Nº 1152 de 20 de febrero por la Atención Integral en Hemodiálisis, correspondientes a los tres (3) trimestres de la gestión 2019, remitido al Programa Nacional en Salud, se solicitó el pago por concepto de atención integral de hemodiálisis a pacientes que acudieron a los Hospitales Municipales Los Pinos y La Merced. A la fecha el Ministerio de Salud no realizó la transferencia de los importes solicitados.



HOSPITAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	TOTAL MARZO A NOVIEMBRE
HOSPITAL MUNICIPAL LA MERCED	1.040.980,00	1.094.455,00	1.070.468,00	3.205.903,00
HOSPITAL MUNICIPAL LOS PINOS	433.973,00	508.212,00	579.198,00	1.521.383,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.474.953,00</b>	<b>1.602.667,00</b>	<b>1.649.666,00</b>	<b>4.727.286,00</b>

➤ **Importe del mes de Diciembre de 2019**

En Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/N° 1354/2019 de 31 de diciembre de 2019 la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes señala que se efectuó la proyección del mes de diciembre en base al comportamiento histórico y el promedio de los últimos tres meses, según el siguiente detalle:

HOSPITAL	MES DE DICIEMBRE
HOSPITAL MUNICIPAL LA MERCED	356.822,67
HOSPITAL MUNICIPAL LOS PINOS	193.066,00
<b>TOTALES</b>	<b>549.888,67</b>

**Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito (Diciembre 2019)**

De acuerdo a Informe GAMLP/SMSID/DS/UCTRMS/N° 1438/2019 de 31 de diciembre de 2019 la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, hace conocer los importes proyectados correspondientes al mes de diciembre de 2019, determinado en base al comportamiento histórico y el promedio de los últimos tres meses, según el siguiente detalle:

➤ **Hospitales de Segundo Nivel**

HOSPITAL	MES DE DICIEMBRE
HOSPITAL LA PAZ	285.594,33
HOSPITAL MUNICIPAL LA MERCED	660.966,39
HOSPITAL MUNICIPAL LOS PINOS	549.718,20
HOSPITAL MUNICIPAL LA PORTADA	583.046,33
HOSPITAL MUNICIPAL COTAHUMA	462.076,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.541.401,25</b>

➤ **Establecimientos de Salud del Primer Nivel**

RED 1	MES DE DICIEMBRE
CENTRO MATERNO INFANTIL VILLA NUEVA POTOSÍ	70.984,33
CENTRO DE SALUD ALCOREZA	9.127,67
CENTRO DE SALUD LA GRUTA	9.345,00
CENTRO DE SALUD BAJO SAN PEDRO	48.489,00
CENTRO DE SALUD 8 DE DICIEMBRE	11.622,33
CENTRO DE SALUD SAN LUIS	13.459,67
CENTRO DE SALUD EL ROSAL	90.223,33
CENTRO DE SALUD LLOJETA	8.328,00
CENTRO DE SALUD PASANKERY	7.715,33



RED 1	MES DE DICIEMBRE
CENTRO DE SALUD BAJO TACAGUA	13.730,67
CENTRO DE SALUD NIÑO KOLLO	10.547,67
CENTRO DE SALUD ALTO TACAGUA	10.037,00
CENTRO DE SALUD BIBLIOTECA	11.290,00
CENTRO MATERNO INFANTIL TEMPLADERANI	60.629,00
<b>TOTAL RED 1</b>	<b>375.529,00</b>

RED 2	MES DE DICIEMBRE
CENTRO MATERNO INFANTIL EL TEJAR	66.345,33
CENTRO MATERNO INFANTIL LA PORTADA	12.707,00
CENTRO DE SALUD ALTO MARISCAL SANTA CRUZ	15.474,33
CENTRO DE SALUD MUNAYPATA	22.274,33
CENTRO DE SALUD CHAMOCO CHICO	25.546,33
CENTRO DE SALUD OBISPO INDABURO	21.947,00
CENTRO DE SALUD BAJO TEJAR	25.162,67
CENTRO DE SALUD VILLA VICTORIA	29.472,33
CENTRO DE SALUD CIUDADELA FERROVIARIA	23.132,00
CENTRO DE SALUD SAID	17.447,00
CENTRO DE SALUD PANTICIRCA	13.309,00
CENTRO DE SALUD CAMSIQUE	3.897,33
CENTRO DE SALUD APUMALLA	28.466,33
CENTRO DE SALUD ZONGO CHORO	8.698,67
<b>TOTAL RED 2</b>	<b>313.879,65</b>

RED 3	MES DE DICIEMBRE
CENTRO MATERNO INFANTIL ACHACHICALA	40.485,33
CENTRO DE SALUD ASISTENCIA PÚBLICA	33.493,00
CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE NATIVIDAD	21.944,00
CENTRO DE SALUD VILLA FÁTIMA -LAS DELICIAS	10.939,33
CENTRO DE SALUD VINO TINTO	8.205,67
CENTRO DE SALUD CALVARIO	8.766,33
CENTRO DE SALUD AGUA DE LA VIDA	12.636,33
CENTRO DE SALUD ALTO MIRAFLORES	18.200,33
CENTRO DE SALUD JUANCITO PINTO	17.250,67
CENTRO DE SALUD SAN JUAN LAZARETO	10.593,00
CENTRO DE SALUD PLAN AUTOPISTA	10.348,00
CENTRO DE SALUD CHUQUIAGUILLO	14.796,67
CENTRO DE SALUD 18 DE MAYO	15.761,33
CENTRO DE SALUD LAS DELICIAS CENTRAL	18.286,00
<b>TOTAL RED 3</b>	<b>241.705,99</b>

RED 4	MES DE DICIEMBRE
CENTRO DE SALUD VILLA SALOMÉ	8.347,00
CENTRO DE SALUD VALLE HERMOSO	30.423,00
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO BAJO	24.889,00
CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO	10.686,67
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO ALTO	27.517,00
CENTRO DE SALUD PAMPAHASI ALTO	20.329,67
CENTRO DE SALUD KUPINI	11.494,67
CENTRO MATERNO INFANTIL PAMPAHASI BAJO	83.336,00
CENTRO DE SALUD VILLA COPACABANA	28.249,00
CENTRO MATERNO INFANTIL VILLA ARMONIA	102.650,00
CENTRO DE SALUD CHOQUECHIHUANI	3.780,00



RED 4	MES DE DICIEMBRE
CENTRO DE SALUD ESCOBAR URIA	14.126,00
<b>TOTAL RED 4</b>	<b>365.828,01</b>

RED 5	MES DE DICIEMBRE
CENTRO DE SALUD ALTO IRPAVI	8.782,33
CENTRO DE SALUD BAJO LLOJETA	5.423,33
CENTRO DE SALUD ACHUMANI	26.481,33
CENTRO DE SALUD ALTO SEGUENCOMA	8.525,67
CENTRO DE SALUD BOLOGNIA	11.331,00
CENTRO DE SALUD COTA COTA	12.191,33
CENTRO DE SALUD OBRAJES	4.818,67
CENTRO DE SALUD COF OBRAJES	1.618,33
CENTRO DE SALUD MALLASA	30.714,67
CENTRO DE SALUD CHASQUIPAMPA	57.498,67
CENTRO MATERNO INFANTIL BELLA VISTA	38.815,00
CENTRO DE SALUD MALLASILLA	1.252,33
CENTRO DE SALUD ALTO OBRAJES	19.488,00
<b>TOTAL RED 5</b>	<b>226.940,66</b>

### 3.1.10 Derecho Propietario de Bienes Inmuebles

De acuerdo a CITE: D.A.G. No. 022/2020 de 24 de enero de 2020 remitido por la Arq. Iblin C Mena Revollo – Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles y Lic. Luis Fernando Velarde Campero - Director de Administración General; el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en observancia al Artículo 164.- (Registro del Derecho Propietario) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 181, ha realizado la inscripción en Derechos Reales de 1.089 (Un Mil Ochenta y Nueve) predios en calidad de propiedad municipal.

Al 31 de diciembre de 2019, se encuentra pendiente el saneamiento de la documentación y cumplimiento de las formalidades administrativas de inscripción en Derechos Reales de cincuenta y cuatro (54) predios, de los que veinticinco (25) predios del área rural están sujetos a tratamiento especial con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), quince (15) predios en proceso de saneamiento legal, ocho (8) predios en proceso de expropiación, tres (3) predios en proceso judicial de usucapión masiva y tres (3) predios en proceso de transferencia.

### 3.1.11 Derecho Propietario de Vehículos

De acuerdo CITE: D.A.G. No. 051/2020 de 24 de enero de 2020 remitido por Oscar M. Barrera Guachalla – Jefe Unidad de Bienes Muebles y Lic. Luis Fernando Velarde Campero - Director de Administración General; el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento al Artículo 152.- (REGISTRO DEL DERECHO PROPIETARIO) de las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto supremo N° 181 y Artículo 3º.- del Decreto Supremo N° 24604 de 6 de mayo de 1997 modificado con el Decreto Supremo N° 27665 de 10 de agosto de 2004, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ha registrado su derecho propietario en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), de 751 vehículos y motorizados.

Al 31 de diciembre de 2019, se encuentran en proceso el saneamiento de la documentación de respaldo y cumplimiento de las formalidades para su registro del derecho propietario en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), 22 vehículos y motorizados.

### 3.1.12 Contingencias Existentes

En Informe D.G.A.J./D.P.J./U.D.L N° 42/2019 del 29 de enero de 2019 emitido por el Dr. Edwin Castro Escobar Abogado de la Unidad del Área Laboral de la Unidad de Defensa Legal, hace conocer que el proceso Coactivo Social sobre ejecución de la Nota de Cargo No. 233.0082 de fecha 09 de marzo de 2012 por la suma de Bs106.171.985,75.- (Ciento Seis Millones Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco 75/100 Bolivianos) por concepto de pago de cotizaciones o primas al Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), durante la gestión 2018 no se realizaron actuaciones judiciales toda vez



que se encuentra el proceso coactivo social a la fecha pendiente de resolución, ni tampoco se inscribió el proceso en los “cuadros laborales” por cuanto el proceso no se encuentra ejecutoriado ni con monto condenado definitivo a pagar.

Por consiguiente se tiene que, siendo el fallo de primera instancia favorable a los intereses del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, queda pendiente que en segunda instancia se confirme el mismo y se ejecutorié en definitiva a fin de que concluya el proceso mediante conciliación en sede administrativa a establecerse en la instancia del Ministerio de Salud y Deportes para establecer el monto correcto del pago de la obligación social misma que es función y responsabilidad de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes del GAMLP de conformidad a lo establecido por el Art. 4to. del D.S. 28968 de 13 de diciembre de 2006, Art. 2do. Del D.S. 1505 de 27 de febrero de 2013 y Disposición Adicional “Única” de la Ley N° 475 que establece la condonación de recargos accesorios a las primas y/o cotizaciones del SSPAM lo que significa la no procedencia del pago de las multas, intereses y honorarios que pudiese pretender la Caja Nacional de Salud.

Mediante CITE DGAJ/UDL/No. 13/2020 de 21 de enero de 2020 emitido por el Dr. Edwin Castro Escobar Abogado de la Unidad de Defensa Legal, ratifica el contenido del Informe D.G.A.J./D.P.J./U.D.L N° 42/2019 del 29 de enero de 2019 y adicionalmente hace conocer que a la fecha el proceso radicado por ante la Sala Social Administrativa Primera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se encuentra esperando el sorteo del Vocal relator para la emisión del Auto de Vista.

### 3.1.13 Cumplimiento legal sobre uso de recursos destinados

En el marco de la Ley N° 2296 “Ley de Gastos Municipales” de fecha 19 de diciembre de 2001 y el Decreto Supremo N° 26869 “Reglamento a la Ley 2296 de Gasto Municipal” de fecha 17 de diciembre de 2002 que establecen parámetros para la distribución de los recursos con relación a los gastos municipales, para mejorar la calidad de los servicios municipales. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz durante la gestión fiscal 2019 garantizando la viabilidad fiscal y financiera, realizó medidas consideradas en la normativa aplicable a la gestión financiera pública, como ser: el establecimiento de límites a los gastos de funcionamiento, respecto al nivel de los ingresos corrientes de libre disponibilidad, y la clasificación por tipología de gastos municipales con el financiamiento de los gastos preestablecidos, sean éstos: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión Social (Gastos en Competencias Municipales) e Inversión Bruta de Capital, para incrementar los ingresos propios e incentivar la inversión municipal fortaleciendo la gestión institucional.

Mediante Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 320/2018 de 06 de septiembre de 2018 promulgada por el Sr. Alcalde Municipal en la misma fecha, se aprobó el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto de Recursos y Gastos Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la Gestión 2019, por un importe de Bs2.384.232.906,00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales, la distribución del límite de gasto conforme señala la Ley N° 2296 de Gasto Municipal, establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de Ingresos Municipales Propios, Recursos de la Coparticipación Tributaria y los Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 (HIPC II).

Al respecto, el Gobierno Central mediante oficio cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2542/16 de fecha 16 de agosto de 2016 ha comunicado al Alcalde del Municipio de La Paz, que las transferencias de recursos provenientes de la Ley del Diálogo 2000 HIPC II concluyeron el año 2016, razón por la cual esta Fuente de Financiamiento no se considera dentro del cálculo de los gastos de funcionamiento para la Gestión Fiscal 2019.

Dicho de otra manera, para financiar los Gastos de Funcionamiento dentro del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, solamente se tomara en cuenta los Ingresos Municipales Propios, es decir, la Fuente de Financiamiento 20 “Recursos Específicos” y Organismo Financiador 210 “Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino” y los Recursos de Coparticipación Tributaria, es decir, la Fuente de Financiamiento 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 113 “Coparticipación Tributaria”. El total del gasto de funcionamiento de ambas Fuentes y Organismos, debe ser el resultado porcentual del total de Ingresos Municipales calculados anteriormente, dando como



resultado el porcentaje de los Gastos de Funcionamiento, los mismos que, de acuerdo al Artículo 3. de la Ley N° 2296 de Gastos Municipales no debe sobrepasar al 25%.

### Cálculo del Límite para el Gasto de Funcionamiento (En Bolivianos)

Descripción	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1135/2018	Presupuesto Vigente al 31/12/2019	Devengado al 31/12/2019
<b>Total Recursos para el Cálculo de Funcionamiento</b>	<b>1.714.464.701,00</b>	<b>1.737.791.386,00</b>	<b>1.523.880.291,10</b>
<b>Recursos Propios de Municipios</b>	<b>1.101.429.400,00</b>	<b>1.101.920.952,00</b>	<b>897.923.341,13</b>
Venta de Bienes y Servicios	82.057.490,00	61.963.499,00	56.344.681,92
Ingresos por Impuestos	854.145.079,00	854.145.079,00	658.261.616,00
Regalías	48.600,00	549.128,00	817.154,47
Tasas, Derechos y Otros Ingresos	163.579.238,00	183.664.253,00	181.010.522,35
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	1.598.993,00	1.598.993,00	1.489.366,39
<b>Recursos de Coparticipación Tributaria</b>	<b>613.035.301,00</b>	<b>635.870.434,00</b>	<b>625.956.949,97</b>
Transferencias Corrientes	613.035.301,00	635.870.434,00	625.956.949,97
<b>Límite para el Gasto de Funcionamiento 25%</b>	<b>428.616.175,25</b>	<b>434.447.846,50</b>	<b>380.970.072,78</b>
<b>Gasto de Funcionamiento</b>			
<b>Total Gasto de Funcionamiento</b>	<b>339.725.711,00</b>	<b>331.624.024,00</b>	<b>314.562.364,87</b>
Servicios Personales	291.357.640,00	284.162.525,00	274.402.425,97
Servicios No Personales	40.842.656,00	39.224.072,00	32.327.759,80
Materiales y Suministros	7.487.475,00	8.065.774,00	7.661.145,15
Activos Reales	31.700,00	169.413,00	168.915,00
Impuestos, Regalías y Tasas	6.240,00	10.240,00	487,65
Otros Gastos	0,00	2.000,00	1.631,30
<b>Porcentaje del Gasto de Funcionamiento</b>	<b>20%</b>	<b>19%</b>	<b>21%</b>

De los cálculos efectuados a la formulación del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz correspondiente a la gestión 2019, aprobado mediante Ley Nacional N° 1135/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, se ha determinado que éstos alcanzan al 20%; siendo un porcentaje menor a lo que determina la normativa vigente.

Asimismo, el cálculo de Limite de Gastos de Funcionamiento demuestra que la distribución con relación al presupuesto vigente al 31/12/2019 para gasto de funcionamiento, alcanzan a Bs331.624.024,00 (Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Veinte y Cuatro Mil Veinte y Cuatro 00/100 Bolivianos), los que representan un 19% respecto al total del presupuesto institucional vigente al cierre del Ejercicio Fiscal.

Respecto a la ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento al cierre del Ejercicio Fiscal de la Gestión 2019, éste alcanza a Bs314.562.364,87 (Trescientos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 87/100 Bolivianos), contando como porcentaje de ejecución para los gastos de funcionamiento del 21% respecto al total de recursos ejecutados para el cálculo de funcionamiento al cierre de la Gestión Fiscal.

### Distribución del Gasto (Expresado en Bolivianos)

Descripción	Presupuesto aprobado con Ley del Estado N° 1135/2018	Presupuesto Vigente al 31/12/2019	Devengado al 31/12/2019	Porcentaje de Ejecución
<b>Funcionamiento</b>	<b>339.725.711,00</b>	<b>331.624.024,00</b>	<b>314.562.364,87</b>	<b>94,86%</b>
<b>Inversión</b>	<b>2.044.507.195,00</b>	<b>2.238.662.925,07</b>	<b>1.921.880.473,06</b>	<b>85,85%</b>
Inversión Social (Elegible)	1.533.128.279,00	1.677.572.556,81	1.534.906.354,41	91,50%
Inversión Bruta de Capital	511.378.916,00	561.090.368,26	386.974.118,65	68,97%
<b>Totales</b>	<b>2.384.232.906,00</b>	<b>2.570.286.949,07</b>	<b>2.236.442.837,93</b>	<b>87,01%</b>

Conforme a la Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001, que determina la tipología de los gastos, está compuesta por Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.





La ejecución de los Gastos de Funcionamiento alcanza a Bs314.562.364,87 (Trescientos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 87/100 Bolivianos) que representa al 94,86% respecto al Presupuesto vigente al cierre del Ejercicio Fiscal. Por otro lado, la Ejecución del Gastos de Inversión alcanzó a la suma de Bs1.921.880.473,06 (Un Mil Novecientos Veinti y Un Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres 06/100 Bolivianos), es decir un 85,85% de ejecución respecto al presupuesto vigente al cierre del Ejercicio Fiscal.

Los Gastos de Inversión, a la vez se subdividen en Gastos de Inversión Social o también denominados "Elegibles", los cuales están dirigidos a financiar todos aquellos gastos que comprenden las competencias municipales cuya ejecución alcanzó a Bs1.534.906.354,41 (Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro 41/100 Bolivianos), que representa un 91,50% de ejecución; y los Gastos de Inversión Bruta de Capital, que son aquellos que se destinan a financiar los gastos en la formación bruta de capital, producción de bienes públicos de dominio público, privado y patrimonial, formando proyectos de inversión pública; la ejecución de estos gastos alcanzan a Bs 386.974.118,65 (Trescientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Diez y Ocho 65/100 Bolivianos), alcanzando al 68,97% respecto al Presupuesto Vigente al cierre de la Gestión Fiscal 2019.

## Evolución y composición de los componentes de los Estados Financieros

### Nota 4

#### DISPONIBILIDADES

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

Cuenta Única del Tesoro	Bs69.058.245,09	a)
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs19.808.921,60	b)
	<b><u>Bs88.867.166,69</u></b>	

- a) En fecha 4 de abril de 2011 se realizó la apertura de la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004696403 en el Banco Unión S.A., la misma que se encuentra vigente a la fecha y el saldo reflejado corresponde el disponible existente al 31 de diciembre de 2019.
- b) El importe Bs19.808.921,60 (Diecinueve millones ochocientos ocho mil novecientos veintiuno 60/100 Bolivianos) corresponden al saldo de los recursos acumulados en el Banco Unión S.A. en la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000009590155 GAMLP – ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, habilitada con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el pago exclusivo del Servicio de Deuda Pública del GAMLP, en cumplimiento a la recomendación y comunicado del Órgano Rector efectuada en nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 68/2012 de fecha 1ro. de febrero de 2012, referida a la culminación de la vigencia y cumplimiento satisfactorio de lo establecido en el Convenio de Desempeño Financiero Institucional (CDFI).

Los recursos acumulados mensualmente responden a la Política de Administración Financiera del Servicio de la Deuda Pública Municipal aprobada mediante Resolución Administrativa N° 05/2016 emitida por la Secretaría Municipal de Finanzas en fecha 4 de julio de 2016; y a la programación proyectada a corto plazo del pago del Servicio de Deuda Pública. El empleo de esta cuenta se constituye en una buena práctica financiera que refuerza la confianza de los acreedores.

### Nota 5

#### EXIGIBLE A CORTO PLAZO

##### 5.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

BANCO UNION SA	Bs 6.750.609,17	a)
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ	Bs11.025.426,09	b)
UNIDADES RECAUDADORAS	Bs 105.096,30	c)





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS-MIN-SAL	Bs 16.678.242,74	d)
CAMPOS DEPORTIVOS	Bs 10.080,00	e)
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	Bs 2.462,03	f)
HOSPITALES MUNICIPALES DE SEGUNDO NIVEL	Bs 1.111.030,68	g)
<b>Total Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs35.682.947,01</u></b>	

- a) Recaudación efectuada por Entidades Bancarias – Banco Unión S.A. por concepto de Impuestos Municipales, Actividades Económicas y Formulario Único Municipal del 31 de diciembre de 2019 que no fue transferida a las Cuentas Fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz al cierre de gestión.
- b) Importe que corresponde a la recaudación efectuada por la Tasa de Alumbrado Público del mes de diciembre de 2019 por el importe de Bs5.232.088,29 (Cinco Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Ocho 29/100 Bolivianos) y Tasa de Aseo Urbano, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019, por el importe de Bs5.793.337,80 (Cinco Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete 80/100 Bolivianos).
- c) Corresponde a recaudación efectuada por las Unidades Recaudadoras: Servicio de Transporte Municipal servicio de transporte - venta y recarga de tarjetas de los buses PUMAKATARI por Bs47.580,40 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta 40/100 Bolivianos); Despacho Alcalde Municipal - Unidad de Administración de Servicios Públicos Municipales, servicio de parqueo en la Plaza Mayor de San Francisco por Bs1.232,50 (Mil Doscientos Treinta y Dos 40/100 Bolivianos) y servicios higiénicos por Bs33.323,00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Veintitrés 00/100 Bolivianos) – Unidad de Seguimiento y Archivo General, extensión de fotocopias por Bs4,50 (Cuatro 50/100 Bolivianos); Secretaría Ejecutiva Municipal - Unidad Administración de Personal - Kardex de Personal, emisión de certificación por Bs273,80 (Doscientos Setenta y Tres 80/100 Bolivianos) – Unidad de Servicios y Atención Ciudadana, emisión de certificación catastral por Bs2.582,60; Secretaría Municipal de Movilidad (Unidad de Regulación de la Movilidad) estacionamientos públicos tarifados en calzadas por el importe de Bs19.599,50 (Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve 50/100 Bolivianos) y Autoridad Tributaria Municipal (Área de Control de Calidad y Archivo de Trámites) Reproducción de Pago, Descargos a Declaraciones Juradas y Fotocopias Legalizadas por el importe de Bs500,00 (Quinientos 00/100 Bolivianos) correspondiente al 31 de diciembre de 2019.
- d) Recursos generados por los Hospitales Municipales de Segundo Nivel, por concepto de Prestaciones de Salud Interniveles – Hemodiálisis correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestre de la gestión 2019 del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito (SUS), por el importe de Bs3.632.831,00 y transferencia de recursos efectuada por el Ministerio de Salud por acceso al Fondo COMSALUD de enero a diciembre de 2018 por Bs13.045.411,74.
- e) Recaudación de Campos Deportivos administrados por la Dirección de Deportes, correspondiente al 31 de diciembre de 2019.
- f) Recaudación de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel por Recursos de Generación Local y Farmacia Institucional Municipal: Centros de Salud de Cotahuma por Bs8,00 (Ocho 00/100 Bolivianos), Max Paredes por Bs77,80 (Setenta y Siete 80/100 Bolivianos) y Sur por Bs2.376,23 (Dos Mil Trescientos Setenta y Seis 23/100 Bolivianos), correspondiente al 31 de diciembre de 2019.
- g) Recaudación de los Hospitales Municipales de Segundo Nivel por Recursos de Generación Local y Farmacia Institucional Municipal: Hospitales Municipales Cotahuma por Bs8.092,32 (Ocho Mil Noventa y Dos 32/100 Bolivianos), Los Pinos por Bs4.024,93 (Cuatro Mil Veinticuatro 93/100 Bolivianos), La Portada por Bs1.684,15 (Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro 15/100 Bolivianos), La Merced por Bs1.306,10 (Mil Trescientos Seis 10/100 Bolivianos) y Bs1.094.455,00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos) de Hemodiálisis del Segundo Trimestre/2019 y Hospital La Paz por Bs1.468,18 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 18/100 Bolivianos) correspondiente al 31 de diciembre de 2019.



## 5.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

CAJA NACIONAL DE SALUD	Bs 51,624,43	a)
MÉNDEZ VILLENA MARCO ANTONIO	<u>Bs 80.000,00</u>	b)
<b>Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs131.624.43</u></b>	

- a) Importe que corresponde a Suplencias de Cargo por Maternidad correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, a recuperar de los Aportes Patronales en favor de la Caja Nacional de Salud.
- b) Importe destinado al fraccionamiento de moneda para la prestación del Servicio de Transporte Municipal (Buses Pumakatari) en sus diferentes rutas, a partir del 27 de diciembre de 2019 hasta el inicio de operaciones de la gestión 2020.

## 5.3 Anticipos a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

ANTICIPO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO	Bs21.403.341,52
ANTICIPO SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Bs 185.141,65
<b>Total Anticipos a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs21.588.483,17</u></b>

Corresponde al anticipo del 20%, según contratos suscritos con empresas constructoras.

## 5.4 Fondos en Depósito por Garantías y Otros

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

Banco Unión S.A. – Tributos Fiscales	<u>Bs10.302.334,06</u>
<b>Total Fondos en Depósitos por Garantías y Otros</b>	<b><u>Bs10.302.334,06</u></b>

Corresponde a la transferencia efectuada (importe actualizado) al Servicio de Impuestos Nacionales por la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE), que de acuerdo a la Estructura Organizacional del GAMLP, forma parte del nivel descentralizado.

Depósito de Bs7.609.661,00 (Siete Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta Uno 00/100 Bolivianos) equivalente a 4.418.055 UFV's para cumplir con los requisitos de presentación de la demanda contencioso tributario, conforme al parágrafo II del artículo 10 de la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, con la Subrogación de Pago, establecida en el Art. 52 del Código Tributario, para que EMAVERDE acceda a iniciar su defensa por demanda contencioso tributaria instaurada por Impuestos Nacionales por tributos no declarados (IVA e IT) periodo marzo a diciembre 2007.

## Nota 6

### BIENES DE CONSUMO

En cumplimiento a Resolución Ejecutiva N° 210/2019 de fecha 12 de junio de 2019, se efectuó la Transferencia Definitiva a Título Gratuito de Bienes de Consumo con un valor de Bs350.037,47 (Trescientos Cincuenta Mil Treinta y Siete 47/100 Bolivianos) a la Entidad Descentralizada Municipal de Cementerios La Paz (EDMCLP), misma que fue registrada afectando la Cuenta Contable Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

**Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros** **Bs47.351.601,80**

Corresponde al saldo de la cuenta Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2019.



## Nota 7

### OTROS ACTIVOS CORRIENTES

#### Activos Diferidos a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA)	Bs103.347,03	a)
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS FORTALEZA S.A.	Bs 0,90	b)
EDITORIAL EXPRESS E.D. S.R.L.	Bs 0,01	c)

#### **Total Activos Diferidos a Corto Plazo**

**Bs103.347,94**

- Corresponde al saldo del pago anticipado del Seguro contra todo Riesgo, pago único con vigencia del seguro a partir del 21/01/2019 hasta el 21/01/2020 que incluye: 1) Seguro Multiriesgo; 2) Seguro Todo Riesgo de Daños a la Propiedad; los cuales cubren bienes muebles e inmuebles; 3) Seguro Responsabilidad Civil; 4) Seguro Comprensiva 3-D; 5) Seguro de Accidentes Personales Colectivo, para funcionarios de la entidad; 6) Seguro Automotor, que contenga el seguro contra accidentes para ocupantes de los vehículos en general (cabina y carrocería); 7) Seguro de Equipo Pesado Móvil; 8) Seguro de Naves y Embarcaciones.
- Saldo del Seguro Integral para el Servicio de Transporte Municipal (SETRAM) de la gestión 2019.
- Saldo por la suscripción a medios de comunicación escrita periódico "EL DIARIO" de la gestión 2019.

## Nota 8

### EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos registrados en la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo, corresponden a fondos entregados pendientes de descargo, anticipos otorgados para obras que no fueron ejecutadas, traspaso de fondos a cuentas corrientes del Área de Salud, cuentas por cobrar no efectivizadas generadas en las gestiones 1988 al 2002.

La incorporación en los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, corresponden a cuentas a cobrar generadas por las Empresas y Fondos Municipales producto del proceso de cierre y liquidación de sus activos y pasivos; Fondo Municipal de Desarrollo (FOMDES) por Bs7.170.200,14 (Siete Millones Ciento Setenta Mil Doscientos 14/100 Bolivianos), Fabrica Municipal de Tubos y Losetas (FAMTUL) por Bs634.974,44 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro 44/100 Bolivianos), Proyecto de Fortalecimiento Municipal (PFM) por Bs67.967,47 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete 47/100 Bolivianos), Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA) por Bs2.451.300,34 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trecientos 34/100 Bolivianos), Empresa Municipal de Aseo (EMA) por Bs451.020,81 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Veinte 81/100 Bolivianos) e Instituto de Investigación y Planificación Municipal (IIPLAM) por Bs3.107,48 (Tres Mil Ciento Siete 48/100 Bolivianos).

#### Procesos Judiciales:

##### Caso Santa Bárbara

Juicio del caso denominado "Santa Bárbara", instaurado contra la ex alcaldesa Gaby Candía de Mercado, por la irregular expropiación de un terreno de 10 mil metros cuadrados en el año 1997 y daño económico a la Alcaldía de La Paz por Bs8.744.000,00 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).

Mediante Auto Supremo N° 620/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia admitió el Recurso de Compulsa o Recurso por Denegación interpuesto por la sentenciada Gaby Candía de Mercado, dejando sin efecto la Resolución N° 07/2013 de fecha 16 de abril de 2013 y los actos posteriores, incluido el memorial de demanda de calificación y ejecución de responsabilidad civil presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.





En la gestión 2013 los procesados Cesar Quiroga Soria, Ricardo Almeida Pallares mediante memoriales solicitaron que se declare la extinción de la acción penal por duración máxima del proceso y la prescripción de los delitos y estos fueron respondidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, producto del cual el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, notifico con Resoluciones el rechazo a las solicitudes efectuadas por los citados procesados.

En la gestión 2013, se efectuó el ajuste contable de Otras Cuentas a Cobrar a Bs11.927.380,00 (Once Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta 00/100 Bolivianos) para reflejar el importe total de la deuda de del "Proceso Judicial Caso Santa Bárbara" de acuerdo al Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza en el que se determinan los montos de fianza de los procesados, el importe fue reclasificado a nombre de los procesados que se encontraban registrados en Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa SIGMA.

La Dirección Jurídica mediante informe, aclara que el monto establecido en el Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza corresponde a la suma del daño matemáticamente apreciable en dinero por daños y perjuicios provisionales causados, realizado por la Sala Plena de la entonces Corte Superior de Justicia de La Paz, por tal motivo el monto no debería ser considerado en el registro contable de Cuentas a Cobrar.

En la gestión 2014, se efectuó el ajuste de la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo a Bs8.744.000,00 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) importe que corresponde a la entrega de recursos para la expropiación de 10.000 mt2 en el cerro de Santa Bárbara a nombre del Señor Roberto Leytón López, debido a que no se cuenta con el fallo judicial.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 32/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que los sentenciados presentaron recursos de apelación en contra de las Resoluciones que dispusieron no ha lugar a la extinción de la acción penal y a la prescripción de la acción y de la pena, los cuales fueron resueltos por el Tribunal de Justicia de Cochabamba, se remitieron obrados al Tribunal Supremo de Justicia a efectos que se resuelvan los Recursos de Apelación y Casación.

Los Tribunales de Justicia de La Paz y Cochabamba rechazan las solicitudes de prescripción y extinción de la acción penal, cumplidas las formalidades de Ley en fecha 02 de diciembre de 2015 se efectuó audiencia de Amparo Constitucional en la cual la Sala Penal Segunda dispuso denegar la tutela solicitada, en cumplimiento a la normativa constitucional los antecedentes fueron remitidos al Tribunal Constitucional quien mediante Sentencia Constitucional revocó en parte la Resolución pronunciada y en virtud al derecho al debido proceso en su fundamento del derecho a la fundamentación concedió en parte la tutela disponiendo que el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba emita nueva Resolución respecto a los Autos de Vista pronunciados.

En Informe DGAJ/DPI/UDL N° 17/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que el Tribunal Constitucional Plurinacional en revisión, emitió SCP 385/2016-S de 25/04/2016 resolviendo REVOCAR la Resolución 94/2015 de 2 de diciembre, pronunciada por la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz; y en consecuencia; CONCEDER en parte la tutela solicitada, únicamente respecto a la protección del derecho al debido proceso por falta de fundamentación y motivación, disponiendo: 1° Dejar sin efecto la Resolución No. 03/2015 de 14 de abril y Auto complementario de 18/05/2015 emitidos por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba; y 2° En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal de Justicia Cochabamba, emita nueva resolución, considerando los fundamentos jurídicos de la referida Sentencia Constitucional Plurinacional 385/2016 – S2, por lo que en cumplimiento a dicho fallo se remitieron obrados al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, donde se emitió nueva resolución confirmando el rechazo de los incidentes y una vez devueltos los mismo al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se remitieron obrados al Tribunal Supremo de Justicia a efectos de que se resuelvan los recursos pendientes de casación presentado por los procesados.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 039/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que dentro





del proceso de Corte, en fecha 10 de enero de 2019 se notificó con cedulón al GAMLP, por orden emanada del Tribunal Supremo de Justicia (Sucre), con el objeto que se promueva la Acción de Inconstitucionalidad Concreta interpuesta por GABY ESPERANZA CANDIA DE MERCADO contra Dr. JUAN CARLOS BERRIOS ALBIZU – MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

En fecha 11 de enero de 2019 se remite a Sucre memorial de: “APERSONAMIENTO; PIDE SE RECHACE ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONCRETA DE PARTE DEMANDANTE DE FS. 388 A 393 DE OBRADOS POR LOS MOTIVOS QUE ARGUMENTA”.

Mediante Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 010/2019 del 24 de enero de 2020 emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Aldo R. Ortiz Troche dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales informa que: el 17 de enero de 2020, se notificó con Acción de Amparo Constitucional presentado por Gaby Esperanza Candía de Mercado dentro del proceso de Corte con cedulón al G.A.L.P. señalando audiencia para el día lunes 27 de enero de 2020.

### Caso Pensiones (FOPEBA)

Corresponde al desvío y pagos ilegales por Bs12.224.389,80 (Doce Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trecientos Ochenta y Nueve 80/100 Bolivianos) por ex autoridades a cuentas particulares, por concepto de aportes devengados del Fondo de Pensiones Básicas.

Mediante Resolución N° 12/2004 del 28 de enero de 2004, se emitió sentencia condenatoria del Caso Pensiones en contra de: Juan Enrique Penny Bardelly, Mercedes Julia Márquez Pascualy Vda. de Tapia, Adrián Quaglio Chiorino, Guillermo Quiroga Fernández y Carlos Musset Salazar, Yoni Yamil Exeni León, Moisés Mauricio Limachi Quispe, Walter Freddy Gutiérrez Vargas y José Alfredo Antonio Levy Pacheco, José Luis Fernández Betancourt, German Andrés Manuel Monroy Chazarreta, Sonia Gorena Vásquez, María Nina Lupe Andrade de Salmón, Mónica Gutiérrez de Garafulic.

En fecha 30 de agosto de 2013 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante memorial solicito al Juez Segundo de Partido en lo Penal, deniegue la solicitud de suspensión condicional de la pena y disponga la ejecución del mandamiento de condena tanto para la sentenciada condenada Lupe Andrade de Salmon como para todos los sentenciados.

En la gestión 2015, el Juzgado 8vo. de Sentencia en lo Penal y Liquidador remitió obrados al Juzgado de Ejecución en lo Penal, donde se dispondrá la orden de captura para todos los sentenciados.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 30/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, señala, el Juzgado 8° de Sentencia en lo Penal Cautelar mediante Resolución No. 161/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016 a favor de MARIA NINA LUPE DEL ROSARIO ANDRADE SALMON, dispuso la Suspensión Condicional de la Pena por el lapso de 3 años.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 16/2018 del 15 de enero de 2018, emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, hace conocer que en fecha 17 de noviembre de 2017 mediante memorial, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz presenta la demanda solicitando la calificación de la responsabilidad civil de los sentenciados, condenados y la reparación del daño civil, radicado y tramitado ante el Juzgado 6to de Sentencia y Partido Liquidador; empero dicha solicitud fue observada por la autoridad jurisdiccional, una vez subsanada dicha observación se reiterará la demanda solicitando la calificación de la responsabilidad civil.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 37/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Troche Abogado de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que de acuerdo a la revisión de los antecedentes cursantes en el Juzgado de Sentencia Octavo, se presentó memorial reiterado la Demanda de calificación de Responsabilidad Civil y Reparación de daño en fecha 11 de abril de 2018, con la providencia de fecha 12 de abril de 2018, posteriormente se admite la demanda y se procede a emitir por parte del juzgado oficios a distintas entidades: Derechos Reales de la ciudad de La Paz y El Alto, Colegio de Contadores, Organismo Operativo de Tránsito, Cooperativa Telefónica de La Paz y ASFI.





En fecha 30 de abril de 2018 se suspendió la audiencia de calificación de Responsabilidad Civil y Reparación de daño por no haberse notificado a las partes con dicho señalamiento.

En fecha 08 de noviembre de 2018 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, representado legalmente por los abogados Luis Fernando Bascopé Vildoso y Aldo R. Ortíz Troche, presentó ante el juzgado, memorial solicitando fotocopias legalizadas de ciertas piezas procesales cursantes en el cuaderno de Control Jurisdiccional. Asimismo, se emita Oficio dirigido a SERECI para que informen y/o certifiquen acerca del Certificado de Defunción del Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ BETANCOURT, presentado por su Sra. Madre, siendo que por este antecedente se extinguió la acción en favor de JOSE LUIS FERNANDEZ BETANCOURT.

En informe DGAJ/DPJ/UDL N° 012/2020 de 24 de enero de 2020 emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Aldo R. Ortiz Troche dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales informa que a través de una certificación que solicita la legitimación activa se logra establecer la inexistencia de una partida de defunción a nombre de José Luis Fernández Betancourt. “Cumplidas las formalidades de ley se ejecutoria el auto de 27 de febrero de 2019, por consiguiente SE EMITE EL MANDAMIENTO DE CONDENA, el cual se ejecuta, cumpliendo Condena en el Recinto Penitenciario de San Pedro de la Ciudad de La Paz”.

#### Caso Juan Vega Arias

El Sr. Juan Vega Arias, Ex Habilitado del Gobierno Municipal de la Paz, se encuentra registrado en la cuenta por Bs1.018.385,65 (Un Millón Dieciocho Mil Trecientos Ochenta y Cinco 65/100 Bolivianos), por concepto de saldos de los registros de entrega de efectivo efectuado en su condición de Habilitado; recursos sustraídos en el robo perpetrado a la Unidad de Tesorería en Diciembre del año 2000.

La Sala Penal Tercera, mediante Resolución 81/2003 de 10 de abril de 2003, ha confirmado el Auto Final de Instrucción, a través del cual se declara SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO, del Sr. Juan Antonio Vega, Resolución que determina ejecutoriada o pasada en autoridad de cosa juzgada la situación jurídica de este señor.

Con Memorial de fecha 25 de abril de 2013 sobre el proceso penal contra Arnold Ibáñez y otros por el ilícito de Robo Agravado, relacionado a la acción delictual de Diciembre del año 2000, se solicitó al Juez Primero de Partido en lo Penal se emitan los respectivos mandamientos de condena de los Sentenciados, a efectos de dar celeridad y determinar el daño económico.

La Juez Primero de Partido en lo Penal emitió providencia refiriéndose que el proceso cuenta con una Sentencia de condena tácitamente ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada por lo que se ha dispuesto se expida los correspondientes mandamientos de condena a nombre de los sentenciados y corresponde su ejecución a la Oficial de Diligencias de este Juzgado, conjuntamente una autoridad policial no impedida en la Ciudad de La Paz, si fuere necesario.

Por otra parte, mediante Resolución N° 293/03 se ha emitido Sentencia Condenatoria en contra de Carlos Arnold Ibáñez Avendaño, Miguel Ángel Portilla o Luis Vega Moreno, Juan Carlos Gutiérrez Montero y Nicolás Reluz Vives, por delitos de Robo Agravado condenándolos a (20) años de presidio, Eduardo Sandoval Tapia, por los delitos de Robo Agravado y Organización Criminal (5) años, Omar Ernesto Borda Flores por delito de receptación con relación al Robo Agravado (2) años y Kelly Becerra Ortiz por los delitos de encubrimiento y Receptación (2) años de reclusión, sentencia que se viene coordinando con el oficial de Diligencias, del Juzgado primero de partido en lo penal, para la ejecución de la captura de los mismos, debido a que se ha determinado su participación en este lamentable hecho delictivo.

No se ha efectuado la reclasificación a las personas sentenciadas condenatoriamente por el delito de robo agravado y otros, en razón de no contar con la inscripción de los mismos en el Sistema de Gestión Pública “SIGEP”.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 019/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, indica que de acuerdo a informe emitido por la Unidad de Defensa Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicitaron la remisión de obrados al Juzgado de Sentencia a efectos de la emisión de las órdenes de captura de los sentenciados condenados.



Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 038/2019 del 15 de enero de 2019 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, indica que de la revisión en los sistemas IANUS y NUREJ, se buscó el proceso mencionado con el nombre del Sr. JUAN VEGA ARIAS en el Área Penal como hace mención la nota, existiendo un caso con N° de lanus 200000644, Ministerio Público contra Alvarado Vargas Ruddy, Becerra Ortiz Kelly, Borda Flores Omar Ernesto, Fernandez Mario René, Gutiérrez Montero Juan Carlos, Ibáñez Avendaño Carlos Arnold, Lopez Terrazas Jacqueline, N.N. Nicolás, Quispe Portillo Miguel Angel, Sandoval Tapia Eduardo, Vega Arias Juan Antonio, Vega Moreno Luis, por el delito de Robo Agravado, siendo la víctima el G.A.M.L.P., ultimo actuado registrado en sistema en diciembre de 2004 en Sala Penal Tercera; el personal asignado a la Sala Penal señala que se encuentra archivado y mediante memorial se solicitará el desarchivo.

Mediante Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 013/2020 de 24 de enero de 2020 emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Aldo R. Ortiz Troche dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, reitera el contenido del Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 038/2019 del 15 de enero de 2019.

#### **Caso Proceso Coactivo Fiscal (Ricardo Lenz Eguez)**

De acuerdo a Resolución N° 71/97 y Nota de Cargo N° 71/97 del 08 de septiembre de 1997, se interpuso un proceso coactivo fiscal en contra del Sr. Ricardo Lenz Eguez ex Habilitado del GMLP, por percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas otras remuneraciones con fondos del Estado por \$us849,65 (Ochocientos Cuarenta y Nueve 65/100 Dólares Americanos) y en fecha 21 de abril de 2008 se dictó la Sentencia 018/2008 declarando probada la demanda.

De acuerdo a revisión del Libro diario de la gestión 2015 en el Juzgado Primero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, el proceso se encuentra consignado en fecha 27/01/2015 con solicitud de oficios judiciales.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 27/2017 del 17 de enero de 2017 emitido por la Dra. Verónica G. Espinoza Avilés Abogada de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, señala que con Memorial de fecha 23 de agosto de 2016, el GAMLP solicitó al Juez Primero de Partido en lo Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, se oficie a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI a objeto de instruir al Banco Unión S.A. para que a través del Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura se proceda al traspaso directo, a la Cuenta Corriente Fiscal N° 1000004696403 GAMLP – Cuenta Única Municipal CUM del Banco Unión S.A., de los fondos retenidos de Bs2.215,76 (Dos Mil Doscientos Quince 76/100 Bolivianos) y Bs309,18 (Trescientos Nueve 18/100 Bolivianos) de la Cuenta de Caja de Ahorros M/N 1-3302217 de Ricardo Lenz Eguez.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 013/2018 del 10 de enero de 2018 emitido por la Dra. Roxana Reyna Minaya Tarqui Abogada de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que con nota 348/17 de fecha 08 de abril de 2017, se ofició a la ASFI el Traspaso de Fondos de Cuentas Retenidas; y mediante Deposito Judicial de Cuentas Banco Unión S.A. efectuó el depósito de Bs2.215,00 (Dos Mil Doscientos Quince 00/100 Bolivianos).

En fecha 24/07/2017 mediante memorial de apersonamiento, solicita se oficie a la ASFI para que por dicha instancia se ordene al Banco Unión S.A. el traspaso del monto faltante, es decir de Bs309,18 (Trescientos Nueve 18/100 Bolivianos); Oficio N°1787 de fecha 14/08/2017 por el cual se dispone que por el Banco Unión se informe sobre el monto actual retenido al coactivado Ricardo Lenz Eguez.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 035/2019 del 24 de enero de 2019 emitido por la Dra. Milena A. Frontilla Cruz Abogada de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que mediante memorial de fecha 31 de diciembre de 2018, se remite y adjunta Comprobante de Restitución de Depósito Judicial N° 0030490 y Boleta de Deposito a Cuenta N° 83383334 de fecha 17 de diciembre de 2018, a la Cuenta Única Municipal.

Mediante Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 16/2020 de 24 de enero de 2020 emitido por la Abogada Verónica Espinoza Avilés del Área Coactiva Fiscal/Unidad de Defensa Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que por Informe J1° ACF y T. ACT y LIQ de INT N° 054/2019 de Actualización de Deuda y Liquidación de Interés de fecha 19 de julio de 2019 emitido por la Auditora asignada al Juzgado de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario 1° del Tribunal Departamental





de Justicia de La Paz, se señala que el total adeudado por actualización de deuda e intereses a fecha 30 de abril de 2018 asciende a Bs18.322,10 (Dieciocho Mil Trescientos Veintidós 10/100 Bolivianos). Por decreto de fecha 22 de julio de 2019 emitido por autoridad jurisdiccional se dispone que por Secretaría del Juzgado se ponga en conocimiento de las partes la referida Actualización de Deuda y Liquidación de Intereses.

#### Caso Proceso Luminarias Chinas

La Resolución N° 06/00 señala que en mérito al Informe de Auditoría N° GL/EP15/L99 N1 sobre la compra de 80.000 Luminarias del Grupo de Construcción y Maquinaria Xuzhou Importaciones y Exportaciones Corp. Ltda. de la República Popular de China en la gestión 1998 y el Dictamen de Responsabilidad Civil CGR-1D148/99 emitido por la Contraloría General de la República (actual del Estado), se interpuso demanda coactivo fiscal contra los ex servidores públicos: Germán Manuel Andrés Monroy Chazarreta, Walter Freddy Gutiérrez Vargas, Hugo Aguilar Arosquita y Marcelo Quiroga Obregón, **en forma solidaria** por la suma de \$us999.200,00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos 00/100 Dólares Americanos).

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 31/2017 del 20 de enero de 2017 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, señala que conforme lo expuesto en Informe DJ-UPJ N° 545/14 de fecha 30 de octubre de 2014 se tiene que la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia confirmó la resolución dictada por el Juez Tercero de Partido en lo Penal Liquidador respecto a declarar no ha lugar a la solicitud presentada por Lupe Andrade Salmon, Jorge Fernández Daza y Mario Tapia Acosta, respecto a la extinción de la acción penal presentada, asimismo, ante la existencia de dos Autos de Vista contradictorios el Juez Noveno de Instrucción y partido Liquidador dispuso la remisión de obrados ante el Juzgado 2do. de Instrucción en lo Penal Anticorrupción y Violencia contra la Mujer a efectos que emita la resolución conforme al procedimiento penal antiguo.

En la gestión 2015, según la revisión de actuados en el Juzgado Primero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal Tributario, se evidenció que no cursan informes de entidades bancarias, por lo que no existe a la fecha importe recuperado.

A efectos de proseguir la acción penal se señaló audiencia de apertura y vista de la causa, la misma que en el mes de diciembre de 2016 se suspendió debido a la inasistencia de algunos de los procesados, y ante la duda de la notificación practicada se dispuso un nuevo día y hora para el día martes 17 de enero de 2017.

En Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 20/2018 del 15 de enero de 2018 emitido por el Dr. Miki Pablo Escobar García Abogado de la Unidad de Defensa Legal, menciona que de acuerdo a Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 31/2017 de fecha 20 de enero de 2017, la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia confirmó la resolución dictada por el Juez Tercero de Partido en lo Penal Liquidador respecto a declarar no ha lugar a la solicitud presentada de parte de Lupe Andrade Salmon, Jorge Fernández Daza y Mario Tapia Acosta, respecto a la extinción de la acción penal presentada, asimismo, ante la existencia de dos Autos de Vista contradictorios el Juez Noveno de Instrucción y partido Liquidador dispuso la remisión de obrados ante el Juzgado 2do. De Instrucción en lo penal anticorrupción y violencia contra la mujer a efectos que emita la resolución conforme al procedimiento penal antiguo.

Con Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 036/2019 del 25 de enero de 2019 emitido por el Dr. Aldo R. Ortiz Troche Abogado de la Unidad de Defensas Legal de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, hace conocer que en fecha 24 de septiembre de 2018 se presentó memorial de apersonamiento y solicitud de fecha, día y hora de audiencia para resolver los incidentes planteados y pendientes de resolución, mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2018 se tiene "por apoderado el Dr. Aldo Ortiz Troche representante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con el Poder Especial, Amplio y Suficiente N° 846/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017. Pase a despacho para su consideración", encontrándose en el Juzgado Noveno de Sentencia en lo Penal, con Juez suplente por el mes de enero.

Mediante Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 011/2020 del 24 de enero de 2020 emitido por el Abogado de la Unidad de Defensa Legal – Aldo R. Ortiz Troche dependiente de la Dirección de Procesos Jurisdiccionales, reitera el contenido del Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 036/2019 de 25 de enero de 2019.



## Nota 9

### INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

#### 9.1 En Empresas Privadas Nacionales

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, representa el monto actualizado de 254 líneas telefónicas titulares (Líneas Gemelas 95 y Líneas Trillizas 19).

Acciones Telefónicas COTEL Bs1.367.232,30

**En Empresas Privadas Nacionales Bs1.367.232,30**

En cumplimiento a Resolución Ejecutiva N° 518/2019 del 06 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se procedió con el registro de la modificación de los valores nominales de cuatro (4) líneas telefónicas registradas a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de acuerdo a Certificados de Aportación emitidos por COTEL e Informe D.A.G.-U.B.M. N° 268/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019.

#### 9.2 En Empresas Públicas no Financieras

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

Administración y Finanzas - EMAVIAS	Bs 92.708.476,05
Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación - EMAVERDE	Bs 14.086.712,08
Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT	Bs 343.000,00
Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz - EDMTBLP	Bs 5.082.063,29
Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo – EDMME	Bs 81.886.873,96
Entidad Descentralizada Municipal De Cementerio de La Paz – EDMCLP	Bs 8.191.202,71

**En Empresas Públicas no Financieras Bs202.298.328,09**

## Nota 10

### ACTIVO FIJO (BIENES DE USO)

#### ORDENANZA MUNICIPAL

Mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No.260/2019 promulgada en fecha 6 de enero de 2020, se aprueba la Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Bienes Muebles a la Entidad Descentralizada Municipal Maquinaria y Equipo – EDMME.

#### RESOLUCIONES EJECUTIVAS

Con Resolución Ejecutiva N° 571/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 de la Dirección de Administración General, se autoriza la Transferencia Definitiva a Título Gratuito de los ciento cuarenta y un (141) bienes muebles con un valor de Bs54.671.866,48 (Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis 48/100 Bolivianos) a la Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo – EDMME.

Con Resolución Ejecutiva N° 489/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se autoriza la baja física y de los registros contables del G.A.M.L.P., de quinientos setenta y dos (572) bienes en estado de deterioro. Asimismo se autoriza la baja física de trescientos treinta y tres (333) bienes que fueron registrados en el "Detalle de Baja Berthin, según el Informe de Revalorización Técnica de Activos del G.A.M.L.P. con efecto al 31/12/2006".

Con Resolución Ejecutiva N° 528/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se aprueba los valores de la Consultoría del "REVALÚO DE BIENES MUEBLES PARA SU POSTERIOR DISPOSICIÓN DEFINITIVA MENDIANTE TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS" - Entidad Descentralizada Municipal Cementerios de La Paz – EDMC.



Con Resolución Ejecutiva N° 538/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Ejecutiva N° 471/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, y aprueba los valores de la Consultoría del “REVALÚO DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA SU DISPOSICIÓN DEFINITIVA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO (REMATE) – GESTIÓN 2019. Asimismo autoriza la Disposición Definitiva de Bienes, bajo la modalidad de Enajenación a Título Oneroso, por la vía de Remate a través de puja abierta, de treinta y cinco (35) bienes integrados por vehículos, equipo y maquinaria.

Con Resolución Ejecutiva N° 545/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se autoriza la Transferencia Definitiva a Título Gratuito de los quinientos catorce (514) bienes muebles a la Entidad Descentralizada Municipal Terminal de Buses La Paz - EDMTB.

Con Resolución Ejecutiva N° 548/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se autoriza la baja contable de ciento cincuenta y cuatro (154) bienes y la alta contable de ciento cincuenta y cuatro (154) bienes, producto de extravío, pérdida, hurto o robo posteriormente repuesto en la gestión 2019. Asimismo se autoriza la alta contable de veintisiete (27) bienes, según el Informe de Revalorización Técnica de Activos del G.A.M.L.P. con efecto al 31/12/2006”.

#### **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

La Resolución Administrativa N° 39/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se aprueba el ajuste de valores obtenidos al 12 de diciembre de 2018 emitido por la Consultoría Individual por Producto CCN-476-2018 dentro la Consultoría “REVALÚO TÉCNICO DE MÓDULOS POLICIALES – GESTIÓN 2018”.

La Resolución Administrativa N° 40/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se aprueba el ajuste de valores emitidos al 11 de junio de 2018 de la Consultoría Individual por Producto CCN-316-2018 dentro la “CONSULTORÍA EN AVALÚO TÉCNICO DE LA TERMINAL DE BUSES DE LA PAZ 2018”.

La Resolución Administrativa N° 41/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se aprueba el ajuste de valores obtenidos al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Consultoría Individual por Producto CCN-446-2018 dentro la “CONSULTORÍA EN AVALÚO Y REVALÚO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO GESTIÓN 2018”.

La Resolución Administrativa N° 54/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se aprueba los valores emitidos dentro la Consultoría Individual por Producto “AVALÚO Y/O REVALÚO DE LA TERMINAL DE BUSES MINASA, LA POSTA LAS CHOLAS Y LA POSTA LLOJETA” al 24 de septiembre de 2019”.

La Resolución Administrativa N° 60/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se aprueba los valores emitidos dentro la Consultoría por Producto “CONSULTORÍA EN AVALÚO Y/O REVALÚO TÉCNICO DE MÓDULOS POLICIALES GESTIÓN 2019”.

La Resolución Administrativa N° 61/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección de Administración General, se aprueba los valores emitidos al 31 de diciembre de 2019, dentro la Consultoría por Producto “CONSULTORÍA EN AVALÚO Y/O REVALÚO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO GESTIÓN 2019”.

Se ha incorporado en los registros contables en la presente gestión en el Activo Fijo (Bienes de Uso), Reservas por Revalúo Técnico, Resultado por Exposición a la Inflación, Resultados Acumulados Gestiones Anteriores y en Afectaciones Patrimoniales.

En la gestión corriente no se procedió a la desincorporación de Construcciones en Proceso de Obras de Dominio Público y Privado, registradas en el Sistema de Gestión de Ejecución de Obras (SGEO), que no fueron registradas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) por las Unidades Ejecutoras, por el importe de Bs3.751.263,35 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Tres 35/100 Bolivianos).



La evolución del Activo Fijo, así como la composición de las Cuentas Contables Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público se demuestra en Anexos 1 y 2 adjunto a estas notas.

## Nota 11

### OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

#### 11.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta comprende obligaciones de pago a diferentes proveedores, que deben ser canceladas en la próxima gestión, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

#### **Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

**Bs157.449.675,35**

El saldo al cierre de gestión, incluye el importe de Bs2.329.334,09 (Dos Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro 09/100 Bolivianos), por registros presupuestario - contables que corresponde a obligaciones por consultorías y supervisión de construcciones; Bs114.356.607,43 (Ciento Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Siete 43/100 Bolivianos) por servicios no personales y materiales y suministros; Bs5.440.623,62 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintitrés 62/100 Bolivianos) por servicios básicos y Bs35.323.110,21 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Veintitrés Mil Ciento Diez 21/100 Bolivianos) por adquisición de activo fijo de acuerdo a Instructivo para Pago de Obligaciones, Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2019 del GAMLP, aprobado con Resolución Ejecutiva N° 451/2019 – Secretaría Municipal de Finanzas de fecha 08 de noviembre de 2019 modificado con Resolución Administrativa N° 08/2019 – Secretaría Municipal de Finanzas de fecha 26 de noviembre de 2019.

#### 11.2 Contratistas a Pagar a Corto Plazo

El saldo al cierre de gestión, corresponde a la deuda contraída con contratistas, por construcción y supervisión de obras de bienes de dominio público y privado, en función al avance de las obras debidamente aprobadas y de conformidad a contratos suscritos, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

#### **Contratistas a Pagar a Corto Plazo**

**Bs66.422.330,39**

#### 11.3 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

El saldo al cierre de gestión, corresponde a Asignaciones Familiares por Subsidios de Pre-Natal y Lactancia del Personal de Planta, Ejecutivo, Concejo Municipal, Contratos, Unidades Desconcentradas y Programas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, del mes de diciembre de 2019 y las Planillas Adicionales Nros. 003/2019 y 006/2019 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

#### **Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo**

**Bs1.046.000,00**

#### 11.4 Retenciones a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a retenciones efectuadas a sueldos del personal de Planta, Ejecutivo, Concejo Municipal, Contratos, Unidades Desconcentradas y diferentes Programas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por concepto del RC-IVA Tributos, Aportes al Sistema Integral de Pensiones, Aporte Patronal para Vivienda y Aporte Solidario Patronal y del Asegurado, Multas Disciplinarias, Retenciones Judiciales, aportes a los Sindicatos de Trabajadores Municipales y de Construcción, multas disciplinarias, aportes a los Sindicatos de Trabajadores Municipales y de Construcción y otros descuentos por diferentes conceptos; así como retenciones impositivas por consultoría, retenciones por la provisión del desayuno escolar, garantía por cumplimiento de contrato, correspondientes al mes de diciembre de 2019.

#### **Retenciones a Pagar a Corto Plazo**

**Bs20.135.077,76**



### 11.5 Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a obligaciones por Tasa de Aseo y Alumbrado Público de las Áreas de Administración, Prestación de Servicios, Servicios Culturales, Mercados, Seguridad Ciudadana, Servicios Deportivos, Educación, Establecimientos de Salud de Primer Nivel y Hospitales Municipales de Segundo Nivel, por el mes de diciembre de 2019 en favor de la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ.

**Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo** **Bs93.519,17**

### 11.6 Amortización de la deuda pública interna y externa, intereses deuda interna y externa y deuda pública

Los importes expuestos en las cuentas contables de pasivo corriente 2.1.1.7.1 "Amortización de la Deuda Pública Interna" y 2.1.1.7.2 "Amortización de la Deuda Pública Externa" y de pasivo no corriente 2.2.3.1 "Deuda Pública Interna" y 2.2.3.2 "Deuda Pública Externa", corresponden a los saldos adeudados de capital relacionados a las obligaciones por la suscripción de Contratos y de Convenios de Bolivianos (Bs), Dólares Estadounidenses (\$) y Derechos Especiales de Giro (DEG), así como por la emisión de Títulos Valor (Bonos) en Bolivianos. A continuación el detalle por crédito, en moneda origen y en su equivalente en moneda nacional a los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central de Bolivia (BCB) para el cierre de la gestión 2019:

FINANCIADOR	Moneda	EN MONEDA ORIGEN		SALDO DEUDOR MONEDA ORIGEN 31/12/2019 - En Bs	T/C	SALDO DEUDOR 31/12/2019 En Bs	Cuentas Contables en Bolivianos			
		CORTO PLAZO (2020)	LARGO PLAZO (2021-Ad.)				Pasivo Corriente		Pasivo No Corriente	
							21171	21172	22310	22320
BID	Sus	2.332.834,38	70.450.181,49	72.783.015,87	6,86	499.291.488,89				
BID 1557/SF-BO	Sus	950.000,00	22.800.000,00	23.750.000,00	6,86	162.925.000,00		6.517.000,00		156.408.000,00
BID 1926/BL-BO	Sus	566.295,82	15.451.786,01	16.018.081,83	6,86	109.884.041,37		3.884.789,32		105.999.252,05
BID 2082/BL-BO	Sus	379.038,56	10.910.895,48	11.289.934,04	6,86	77.448.947,52		2.600.204,52		74.848.743,00
BID 2440/BL-BO	Sus	437.500,00	13.687.500,00	14.125.000,00	6,86	96.897.500,00		3.001.250,00		93.896.250,00
BID 3812/BL-BO	Sus	-	7.600.000,00	7.600.000,00	6,86	52.136.000,00		-		52.136.000,00
CAF Bco América Latina	Sus	2.773.304,22	6.087.934,51	8.861.238,73	6,86	60.788.097,75				
CAF-3145	Sus	125.000,00	-	125.000,00	6,86	857.500,00		857.500,00		-
CAF-3635	Sus	1.171.097,38	1.171.097,42	2.342.194,80	6,86	16.067.456,37		8.033.728,02		8.033.728,35
CAF-3747	Sus	503.136,32	2.264.113,40	2.767.249,72	6,86	18.983.333,05		3.451.515,16		15.531.817,89
CAF-4808	Sus	373.034,00	2.051.687,13	2.424.721,13	6,86	16.633.586,96		2.559.013,24		14.074.573,72
CAF-5779	Sus	601.036,52	601.036,56	1.202.073,08	6,86	8.246.221,37		4.123.110,52		4.123.110,85
Bco.Mundial	DEG	594.426,78	19.284.055,94	19.878.482,72	9,4862	188.571.537,10				
AIF-4247	DEG	171.709,02	6.181.524,62	6.353.233,64	9,4862	60.268.132,60		1.628.868,44		58.639.264,16
AIF-4365	DEG	160.983,86	5.956.402,78	6.117.386,64	9,4862	58.030.837,58		1.527.127,38		56.503.710,20
AIF-5168	DEG	261.733,90	7.146.128,54	7.407.862,44	9,4862	70.272.566,92		2.482.863,68		67.789.703,24
BCP	Bs	10.976.000,00	16.464.000,00	27.440.000,00	1,0000	27.440.000,00	10.976.000,00		16.464.000,00	
BCP II	Bs	10.250.000,00	30.750.000,00	41.000.000,00	1,0000	41.000.000,00	10.250.000,00		30.750.000,00	
BISA	Bs	19.415.602,08	135.909.214,57	155.324.816,65	1,0000	155.324.816,65	19.415.602,08		135.909.214,57	
BONOS MUNICIPALES	Bs	11.648.000,00	128.352.000,00	140.000.000,00	1,0000	140.000.000,00	11.648.000,00		128.352.000,00	
<b>T O T A L E S</b>						<b>1.112.415.940,39</b>	<b>52.289.602,08</b>	<b>40.666.970,28</b>	<b>311.475.214,57</b>	<b>707.984.153,46</b>

**Nota:** El tipo de cambio aplicado a las obligaciones con el Banco Mundial (crédito AIF) es producto de multiplicar la cotización en Dólares Estadounidenses de los DEG (\$us1,36283 por 1 DEG) por la cotización en Bolivianos (compra) de dichos dólares (Bs6,86 por 1 \$us), cotizaciones publicadas por el BCB al 31/12/2019.

Los importes de la Deuda Pública que se exponen en el cuadro anterior en el pasivo corriente, corresponden al saldo de la deuda con la CAF Banco de América Latina por el crédito CFA-3145 y a la porción corriente del capital adeudado de todos los demás créditos a ser pagada a corto plazo; es decir, durante la gestión 2020. En relación a los importes expuestos en el pasivo no corriente, corresponden a la parte de la Deuda de cada crédito a ser cancelada en gestiones posteriores a la gestión 2020, previa reclasificación contable

En fecha 19 de diciembre de 2019 el GAMLP y el Banco de Crédito de Bolivia (BCP) suscriben un nuevo "CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO (CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO)" – crédito BCP II - por un importe de Bs41.000.000,00 (Cuarenta y un millones 00/100 Bolivianos) para la ejecución de Proyectos relativos a Educación, Transporte y Vías y Urbanismo y Vivienda.

Durante la gestión 2019, los recursos percibidos y que incrementaron los saldos de la Deuda Pública del GAMLP son provenientes de los desembolsos efectuados por el Banco BISA, por el Banco de Interamericano de Desarrollo (crédito BID 3812/BL-BO) y por el Banco BCP (BCP II). De los crédito



señalados al 31 de diciembre de 2019, están pendientes de desembolso Bs93.243.672,71 (Noventa y tres millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos 71/100 Bolivianos) y \$us7.400.000,00 (Siete millones cuatrocientos mil 00/100 Dólares Estadounidenses) correspondientes a las crédito Banco BISA y BID 3812/BL-BO respectivamente, dichos importes pendientes de desembolsos se exponen en bolivianos en las Cuentas de Orden 8.1.2 "Préstamos y Convenios Contratados por Desembolsar" y 8.2.2. "Recursos de Ptmos y Convenios Contratados por Ejecutar".

Producto de las gestiones efectuadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) ante diferente instancias del Gobierno Central durante las gestiones 2017, 2018 y 2019, en fecha 17 de mayo de 2019 el Estado Plurinacional de Bolivia y el GAMLP suscribieron el "Documento de Cancelación de Convenio Subsidiario (DGCP-069/09)" remitido por dicha instancia y elaborado en el marco del "Protocolo entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la Condonación de parte de la Deuda del Gobierno Boliviano al Gobierno Chino" suscrito en fecha 28 de abril de 2017. La condonación fue efectuada y registrada por el importe de ¥5.848.000,00 (Cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil 00/100 Yuanes de Renminbi), previa la regularización y realización de acciones ante las instancias pertinentes en el marco del Documento de Cancelación señalado; por lo que, el saldo de la Deuda con el Gobierno de la República Popular de China ya no se expone al cierre de la presente la gestión.

Por otra parte, los registros del devengamiento de los intereses y comisiones de la Deuda Pública causados al cierre de la gestión 2019, se registraron en el SIGEP hasta el estado Devengado-Firmado de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Cierre emitido por el Órgano Rector (MEFP) y se exponen en las cuentas contables de pasivo corriente 2.1.1.7.3 "Intereses Deuda Interna", 2.1.1.7.4 "Intereses Deuda Externa y 2.1.1.7.6 "Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa", el detalle de las mismas por crédito se expone a continuación:

FINANCIADOR	Moneda Origen			COSTOS FINANC. DEV. ENG. 31/12/2019	T/C	COSTOS FINANC. DEV. ENG. 31/12/2019	Cuentas Contables en bolivianos		
	Moneda	Intereses	Comisiones				21173	21174	21176
				588.000,97		4.033.686,65			
BID	\$us	574.326,45	13.674,52	MONEDA ORIGEN		En Bs			
BID 1557/SF-BO	\$us	230.342,47		230.342,47	6,86	1.580.149,34		1.580.149,34	
BID 1926/BL-BO	\$us	38.444,38		38.444,38	6,86	263.728,45		263.728,45	
BID 2082 /BL-BO	\$us	80.906,74		80.906,74	6,86	555.020,24		555.020,24	
BID 2440/BL-BO	\$us	161.339,66		161.339,66	6,86	1.106.790,06		1.106.790,06	
BID 3812/BL-BO	\$us	63.293,20	13.674,52	76.967,72	6,86	527.998,56		434.191,35	93.807,21
CAF Bco América Latina	\$us	49.918,24	-	49.918,24		342.439,14			
CAF-3145	\$us	2.753,82		2.753,82	6,86	18.891,21		18.891,21	
CAF-3635	\$us	6.068,56		6.068,56	6,86	41.630,32		41.630,32	
CAF-3747	\$us	30.624,23		30.624,23	6,86	210.082,22		210.082,22	
CAF-4808	\$us	2.587,03		2.587,03	6,86	17.747,03		17.747,03	
CAF-5779	\$us	7.884,60		7.884,60	6,86	54.088,36		54.088,36	
Bco Mundial	DEG	34.981,57	56.322,37	91.303,94		866.128,71			
AIF-4247	DEG		18.000,83	18.000,83	9,4862	170.759,74		-	170.759,74
AIF-4365	DEG		17.332,60	17.332,60	9,4862	164.420,75		-	164.420,75
AIF-5168	DEG	34.981,57	20.988,94	55.970,51	9,4862	530.948,22		331.842,62	199.105,60
BCP	Bs	641.410,00		641.410,00	1,0000	641.410,00	641.410,00		
BCP II	Bs	68.902,78		68.902,78	1,0000	68.902,78	68.902,78		
BISA	Bs	1.802.877,18		1.802.877,18	1,0000	1.802.877,18	1.802.877,18		
BOFOS MUNICIPALES	Bs	849.380,00		849.380,00	1,0000	849.380,00			
<b>TOTALES</b>						<b>8.604.824,46</b>	<b>3.362.569,96</b>	<b>4.614.161,20</b>	<b>628.093,30</b>

**Nota:** El tipo de cambio aplicado a las obligaciones con el Banco Mundial (crédito AIF) es producto de multiplicar la cotización en Dólares Estadounidenses de los DEG (\$us1,38283 por 1 DEG) por la cotización en Bolivianos (compra) de dichos dólares (Bs6,86 por 1 \$us), cotizaciones publicadas por el BCB al 31/12/2019.

La descripción de la Deuda Pública del GAMLP (agregada por acreedor) y la Deuda Flotante del GAMLP se exponen en el Estado de la Deuda Pública, los procedimientos aplicados en la elaboración de dicho estado, obedecen a lo establecido por el MEFP en los formatos de estados financieros y lo dispuesto en el respectivo instructivo de cierre emitido por dicha instancia, así como en la clasificación de la deuda pública estipulada en las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público.



### 11.7 Transferencias a Pagar

Comprende las transferencias autorizadas, pendientes de pago, por concepto de desembolsos en favor de la Empresa Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME), Servicios Básicos Colegios de Convenio, Premios Concurso de Villancicos, FOCUART, LA PAZ LIDER, Becas AECID y Aporte a la Federación de Asociaciones Municipales-FAM, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

A Instituciones Públicas Descentralizadas	Bs28.997.477,60
Al Sector Privado	Bs 743.057,43
<b>Total Transferencias a Pagar</b>	<b><u>Bs29.740.535,03</u></b>

### 11.8 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a registros por concepto de Construcciones de Obras de Dominio Público y Privado, Alquiler de Inmuebles Colindantes Unidad Educativa Uruguay por proceso judicial y Devolución de Garantías por la Provisión del alimento Complementario Escolar Gestión 2017-2018.

<b>Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs5.366.230,89</u></b>
--	------------------------------

## Nota 12

### PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS DE CORTO PLAZO

#### Previsiones para Beneficios Sociales a Corto y Largo Plazo

En el cuadro se muestra la evolución de las Cuentas Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo y Largo Plazo, de los ejercicios fiscales 2019 y 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Importe en Bs.	
	2019	2018
<b>Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo</b>		
Saldos al Inicio del Ejercicio	3.515.937,24	2.975.125,23
Transferencias de Largo Plazo	2.600.000,00	2.150.000,00
Transferido a Deudas	-1.007.474,53	-1.609.187,99
<b>Saldos al Cierre del Ejercicio</b>	<b>5.108.462,71</b>	<b>3.515.937,24</b>
<b>Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo</b>		
Saldos al Inicio del Ejercicio	47.317.237,80	40.749.486,13
Incremento Neto del Ejercicio	8.180.485,12	8.724.215,50
Disminución del Ejercicio	-98.093,39	-6.463,83
Transferencias de Corto Plazo	-2.600.000,00	-2.150.000,00
<b>Saldos al Cierre del Ejercicio</b>	<b>52.799.629,53</b>	<b>47.317.237,80</b>

## Nota 13

### FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA Y EN GARANTÍA

El importe de Bs21.562.868,39 representa los importes en custodia que se tiene por concepto de cheques en tránsito no cobrados dentro el plazo establecido en los artículos 607 y 610 del Código de Comercio. Cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta y haberes no cobrados oportunamente al 31





de diciembre de 2019 y el importe de Bs4.185.673,47 corresponde a la transferencia efectuada por el Ministerio de Salud, por concepto del Fondo COMSALUD de enero a diciembre de 2018 no ejecutada.

**Fondos Recibidos en Custodia**

**Bs25.748.541,86**

## Nota 14

### DEUDA ADMINISTRATIVA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Comprende el traspaso de las obligaciones de corto plazo del ejercicio anterior a la deuda administrativa, representa el monto total de las obligaciones a pagar de ejercicios pasados pendientes de cancelación. La composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

GESTIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs
2015	EXPROPIACION	73.891,57
2014	CONST. E IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS	40.145,28
<b>TOTAL</b>		<b>114.036,85</b>

## Nota 15

### OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

#### **Cuentas a Pagar a Largo Plazo**

El saldo de la cuenta representa obligaciones pendientes de pago, por concepto de expropiaciones por Bs2.930.209,17 (Dos Millones Novecientos Treinta Mil Doscientos Nueve 17/100 Bolivianos), obligaciones pendientes de conclusión de trámites administrativos por Bs1.412.507,23 (Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Siete 23/100 Bolivianos) y saldo a la Caja Nacional de Salud por Bs8.586.088,12 (Ocho Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Ocho 12/100 Bolivianos) de acuerdo a informe técnico GAMLP/OMDH N° 270/2013 de la comisión de conciliación del SSPAM dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano que estableció el monto adeudado por las gestiones 2007-2011.

**Cuentas a Pagar a Largo Plazo**

**Bs12.928.804,52**

## Nota 16

### PREVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS A LARGO PLAZO

#### **Otras Previsiones a Largo Plazo**

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 3766 de 2 de enero de 2019 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135/2018 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019, que estipula que las entidades públicas cuyas obligaciones de pago por procesos judiciales con sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en contra del Estado, a ser cubiertas con recursos diferentes al TGN, deberán prever recursos en la Cuenta de Contingencias Judiciales y estar sustentadas con información verificable, cuantificable y registrada en los Estados Financieros auditados. En la gestión corriente se efectuó el registro contable, en base a la información remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de los casos que cuentan con Sentencia Ejecutoriada, Autos de Vista y Autos Supremos.

**Otras Previsiones a Largo Plazo**

**Bs6.163.461,35**



## Nota 17

### PATRIMONIO

Está constituido por el Patrimonio Institucional y el Patrimonio Público.

#### 17.1 Patrimonio Institucional

Capital		Bs	4.651.295.415,57
Capital Institucional	Bs1.634.108.447,66		
Transferencias y Donaciones de Capital	" 160.055.272,21		
Afectaciones Patrimoniales	" <u>2.857.131.695,70</u>		
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		"	2.597.084.410,10
Ajuste Global del Patrimonio		"	825.245.335,88
Resultados		"	- 2.110.177.509,51
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	" -1.859.268.697,55		
(Resultados Afectados a Constr. de Bienes Dom. Público)	" -201.990.515,67		
Resultado del Ejercicio	" -48.918.296,29		
Ajuste de Capital		"	781.192.652,72
Ajuste de Reservas Patrimoniales		"	<u>2.513.462.970,94</u>
<b>TOTAL</b>		<b>Bs</b>	<b><u>9.258.103.275,70</u></b>

#### 17.2 Patrimonio Público

Representa el valor de las construcciones en proceso de bienes de dominio público que se encuentran en ejecución, que al cierre de gestión no fueron entregados a la comunidad.

**Patrimonio Público**

**Bs201.996.152,07**

## Nota 18

### CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

En la gestión corriente, se cursaron registros que no representan hechos económicos-financieros que alteren el patrimonio e informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia que pueden tener efectos patrimoniales en la entidad, de acuerdo a la siguiente descripción:

Cuenta Contable	Descripción	Concepto	Importe Bs
8.1.2	Préstamos y Convenios Contratados por Desembolsar	Corresponde a importes por préstamos contratados pendientes de desembolso, por el BID-3812/BL-BO y Banco BISA.	144.007.672,71
8.2.2	Recursos de Ptmos. Y Convenios Contratados por Ejecutar		
8.1.3	Títulos y Valores Recibidos	Boletas de Garantía que el GAMLP mantiene en custodia por concepto de garantía de cumplimiento de contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2019.	286.031.289,97
8.2.3	Responsabilidad por Títulos y Valores Recibidos		
8.1.6	Valores Fiscales e Impresos Entregados	Los valores fiscales impresos entregados al responsable de los mingitorios administrados por el GAMLP vigentes al 31 de diciembre de 2019.	571.600,00
8.2.6	Contingencia por Valores Fiscales e Impresos Entregados		
8.1.9.3	Bienes de Dominio Público	El importe de los Bienes de Dominio Público entregados a la comunidad acumulados al 31 de diciembre de 2019.	4.827.108.838,88
8.2.9.3	Responsabilidad por los Bienes de Dominio Público		
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras	Importe acumulado del Fondo de Reserva para Overhaul - Empresa Constructora Alto Ltda.	31.872.199,87
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		



## Nota 19

### PRESUPUESTO

#### 19.1 Presupuesto de Recurso y Gasto

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 320 aprobada y promulgada en fecha 06 de septiembre de 2018, se aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos para la Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por un importe de Bs2.384.232.906,00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Seis 00/100 Bolivianos).

Presupuesto que fue agregado, consolidado y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el Presupuesto General del Estado, mediante Ley N° 1135/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018.

#### 19.2 Modificaciones al Presupuesto de Recursos y Gastos

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 357 aprobada y promulgada en fecha 29 de marzo de 2019, se aprueba el Presupuesto Reformulado marzo 2019 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.448.667.079,00 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos).

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 364 aprobada y promulgada en fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba el Presupuesto Reformulado mayo 2019 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.549.043.850,26 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta 26/100 Bolivianos).

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 374 aprobada y promulgada en fecha 08 de octubre de 2019, se aprueba el Presupuesto Reformulado correspondiente al mes de octubre 2019 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.549.304.265,26 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco 26/100 Bolivianos).

Al respecto, la Ley Municipal Autónoma N° 374 de fecha 08 de octubre de 2019 que aprueba el Presupuesto Reformulado de Ingresos y Gastos correspondiente al mes de Octubre de la Gestión Fiscal 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, en su artículo 6 (AJUSTES) señala: "Con la finalidad de garantizar el "Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y para la emisión de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría Municipal de Finanzas realice las modificaciones presupuestarias (Ajustes) referidas a la inscripción de créditos y donaciones, reasignaciones presupuestarias, inter e intra categorías programáticas, ajustes y/o cambios de Fuentes de Financiamiento y Organismos Financiadores, reapropiación de Rubros y partidas presupuestarias, ajustes y/o cambios de Entidades de Transferencias, Ajustes intra e inter institucionales, ajustes y/ o cambios en las asignaciones presupuestarias de las Entidades y Empresas Municipales, así como su registro y aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) debiendo realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo respecto a la inscripción de los recursos provenientes de donaciones y créditos internos y externos, transferencias y Deuda Pública y las "Excepciones" que presenten los Sistemas, mismos que deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente".

En el marco del párrafo anterior y a efectos de realizar el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019, ha sido necesario realizar ajustes al Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el mismo que fue modificado de acuerdo a normativa vigente.

Por otro lado, en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley que aprueba el Presupuesto 2010, vigente por la Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado Plurinacional 2019, en el cual señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá modificar los presupuestos institucionales de las entidades beneficiarias, cuando los ingresos de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y Regalías Departamentales, excedan los montos presupuestados, razón por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó modificaciones al presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz en cumplimiento a la normativa señalada.



Producto de los ajustes efectuados el presupuesto vigente al cierre de la Gestión Fiscal 2019, alcanzan a un importe total de Bs2.570.286.949,07 (Dos Mil Quinientos Setenta Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 07/100 Bolivianos), asimismo, los ajustes de Recurso y Gasto al presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz alcanza a Bs 20.982.683,81 (Veinte Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres 81/100 Bolivianos).

**Presupuesto de Recursos**  
**(Expresado en Bolivianos)**

CÓDIGO	Descripción Grupo de Rubro	Presupuesto aprobado con Ley del Estado Nº 1135/2018	Modificaciones	Presupuesto aprobado con Ley Municipal Autonómica Nº 374/2019	Ajustes de Cierre	Presupuesto Vigente al 31/12/2019	Devengado al 31/12/2019
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	146.418.707,00	58.199.986,00	204.618.693,00	-24.038.432,00	180.580.261,00	116.154.143,79
13000	Ingreso por Impuestos	854.145.079,00	0,00	854.145.079,00	0,00	854.145.079,00	658.261.616,00
14000	Regalías	48.600,00	260.415,00	309.015,00	240.113,00	549.128,00	817.154,47
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	163.591.892,00	0,00	163.591.892,00	24.116.143,00	187.708.035,00	185.041.811,52
16000	Interes y Otras Rentas de la Propiedad	1.598.993,00	0,00	1.598.993,00	0,00	1.598.993,00	1.489.366,39
18000	Donaciones Corrientes	869.410,00	1.856.145,00	2.725.555,00	15.760,00	2.741.315,00	4.424.276,22
19000	Transferencias Corrientes	762.119.612,00	64.325.445,00	826.445.057,00	20.336.058,81	846.781.115,81	807.809.059,92
21000	Recursos Propios de Capital	927.000,00	0,00	927.000,00	8.976,00	935.976,00	23.044,00
22000	Donaciones de Capital	2.004.480,00	274.312,00	2.278.792,00	392.853,00	2.671.645,00	179.525,00
23000	Transferencias de Capital	0,00	593.929,26	593.929,26	-88.788,00	505.141,26	382.456,61
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	270.665.093,00	102.772,00	270.767.865,00	0,00	270.767.865,00	11.945.581,53
36000	Obtención de Préstamos Internos y de Fondos - Fideicomisos	131.687.844,00	2.106.785,00	133.794.629,00	0,00	133.794.629,00	107.580.874,52
37000	Obtención de Préstamos del Exterior	50.156.196,00	0,00	50.156.196,00	0,00	50.156.196,00	41.160.000,00
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	0,00	37.351.570,00	37.351.570,00	0,00	37.351.570,00	0,00
	<b>Totales</b>	<b>2.384.232.906,00</b>	<b>165.071.359,26</b>	<b>2.549.304.265,26</b>	<b>20.982.683,81</b>	<b>2.570.286.949,07</b>	<b>1.935.268.999,97</b>

La ejecución presupuestaria de los recursos a la conclusión de la Gestión Fiscal 2019, clasificada por Grupo de Rubros, alcanza a Bs1.935.268.909,97 (Un Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Nueve 97/100 Bolivianos), respecto al presupuesto vigente al 31/12/2019. Que representa un 75,29% de ejecución.

Las modificaciones presupuestarias en el presupuesto de Recursos corresponden a los ajustes de Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador, Reapropiación de Rubros y la inscripción de recursos provenientes del Gobierno Central por concepto de presupuesto adicional, estas modificaciones realizadas en el presupuesto de recurso son las siguientes:

En el Grupo de Rubro de Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas se realizó una disminución neta de Bs24.038.432,00 (Veinte y Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos), que corresponde a las disminución en el Rubro de Venta de Servicios de las Administraciones Públicas, y a consecuencia del "neteo" realizado por Reapropiación de Rubros, por reposición de la no inscripción de la transferencia de donación realizada por el Ministerio de Salud.

En el Grupo de Rubro de las Regalías se incrementó en Bs240.113,00 (Doscientos Cuarenta Mil Ciento Trece 00/100 Bolivianos) y corresponde al incremento en el Rubro 141 Regalías Mineras, las cuales fueron inscritas, en la Fuente de Financiamiento 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 220 Regalías, realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Documento de Modificación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) Nº 1687 aprobado en fecha 17 de octubre de 2019.

El Grupo de Rubro de Tasas, Derechos y Otros Ingresos se incrementó en un neto de Bs 24.116.143,00 (Veinte y Cuatro Millones Ciento Diez y Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres 00/100 Bolivianos) y corresponde en su mayoría al incremento en el Rubro 1599 Otros Ingresos no Especificados, y a los Rubros Multas e Intereses Penales.

En el Grupo de Rubro Donaciones Corrientes se incrementó el Rubro 18221 que corresponde a Donaciones Corrientes de Países y Organismos Internacionales – Monetizables por un total de Bs15.760,00 (Quince Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) provenientes de la Corporación Andina de Fomento para el Programa de Centralidades Urbanas dependientes de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública.

El grupo de Rubro Transferencias Corrientes se incrementó en un neto Bs20.336.058,81 (Veinte Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Ocho 81/100 Bolivianos), que corresponde a una disminución por la transferencia no efectuada por el Fondo Compensatorio Nacional de Salud (Fondo COMSALUD)



por parte del Ministerio de Salud, en el Rubro de Subsidios y Subvenciones de Bs2.499.074,19 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setenta y Cuatro 19/100 Bolivianos) y los incrementos de Coparticipación Tributaria por Bs22.826.705,00 (Veinte y Dos Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Setecientos Cinco 00/100 Bolivianos) y en el Rubro "Del Gobierno Autónomo Municipal" por Bs8.428,00 (Ocho Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho 00/100 Bolivianos), a consecuencia de traspaso interinstitucional por prestaciones de salud (Pagos intermunicipales) provenientes del Gobierno Autónomo Municipal de Vinto por Bs3.612,00 (Tres Mil Seiscientos Doce 00/100 Bolivianos); del Gobierno Autónomo Municipal de Tiupaya por Bs2.072,00 (Dos Mil Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) y del Gobierno Autónomo Municipal de Tiraque por Bs2.744,00 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

En el Grupo de Rubro Recursos Propios de Capital se incrementó un total de Bs8.976 (Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos) recursos originados por la venta de activos fijos, que corresponde al Rubro 21127 Otra Maquinaria y Equipo.

En el Grupo de Rubro Donaciones de Capital se incrementó en un neto de Bs392.853,00 (Trescientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos) de los cuales se incrementa el Rubro 22112 Del Sector Privado Nacional realizados por personas naturales y jurídicas - No Monetizables - por duplicidad en su registro por Bs8.100,00 (Ocho Mil Cien 00/100 Bolivianos); un incremento de Bs471.440,00 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) en el Rubro 22221 De Países y Organismos Internacionales - Monetizable - y una disminución de Bs86.687,00 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos) que corresponde a la reposición por cambio de Rubro.

El Grupo de Rubro Transferencias de Capital disminuye en Bs88.788,00 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos) en el Rubro 23220 Del Sector Público No Financiero por ajustes en proyectos de Inversión por parte del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

**Presupuesto de Gasto**  
**(Expresado en Bolivianos)**

CÓDIGO	Descripción Grupo de Gasto	Presupuesto aprobado con Ley del Estado Nº 1135/2018	Modificaciones	Presupuesto aprobado con Ley Municipal Autónoma Nº 374/2019	Ajustes por Resoluciones Ejecutivas	Presupuesto Vigente Ajustado	Ajustes de Cierre	Presupuesto Vigente al 31/12/2019	Devengado al 31/12/2019
10000	Servicios Personales	769.885.664,00	-51.514.949,00	718.370.715,00	66.602,00	718.437.317,00	7.677,00	718.444.994,00	699.229.691,24
20000	Servicios No Personales	539.495.691,00	55.036.348,64	594.532.039,64	224.870,00	594.756.909,64	12.290.247,81	607.047.157,45	526.326.956,76
30000	Materiales y Suministros	176.210.950,00	14.906.422,00	191.117.372,00	-511.278,00	190.606.094,00	122.481,00	190.728.575,00	173.803.831,82
40000	Activos Reales	535.443.854,00	124.036.144,26	659.479.998,26	217.306,00	659.697.304,26	-913.560,00	658.783.744,26	461.251.373,84
50000	Activos Financieros	7.605.910,00	-7.605.910,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	275.678.107,00	-10.247.751,00	265.430.356,00	0,00	265.430.356,00	334.257,00	265.764.613,00	259.791.953,51
70000	Transferencias	73.950.271,00	29.975.122,36	103.925.393,36	0,00	103.925.393,36	8.422.318,00	112.347.711,36	105.631.675,15
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.797.118,00	-290.883,00	1.506.235,00	0,00	1.506.235,00	88.349,00	1.594.584,00	1.522.719,65
90000	Otros Gastos	4.165.341,00	10.776.815,00	14.942.156,00	2.500,00	14.944.656,00	630.914,00	15.575.570,00	8.894.635,94
	<b>Totales</b>	<b>2.384.232.906,00</b>	<b>165.071.359,26</b>	<b>2.549.304.265,26</b>	<b>0,00</b>	<b>2.549.304.265,26</b>	<b>20.982.683,81</b>	<b>2.570.286.949,07</b>	<b>2.236.442.837,93</b>

La ejecución presupuestaria por el lado de los Gastos a la conclusión de la Gestión Fiscal 2019, clasificada por Grupo de Gasto, es Bs2.236.442.837,93 (Dos Mil Doscientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete 93/100 Bolivianos), respecto al presupuesto vigente al 31/12/2019. Que representa un 87,01% de ejecución presupuestaria al cierre de la Gestión Fiscal.

Por otro lado, los ajustes presupuestarios de los Gastos alcanzan a un incremento neto de Bs20.982.683,81 (Veinte Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres 81/100 Bolivianos) cuya composición por Grupo de Gasto es la siguiente:

Servicios Personales, en este grupo de Gasto, se registra un incremento neto de Bs7.677,00 (Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos), los cuales corresponden a una disminución en los Subgrupos de Gasto de: Empleados Permanentes y Previsión Social por Bs1.036.127,00 (Un Millón Treinta y Seis Mil Ciento Veinte y Siete 00/100 Bolivianos); en las partidas de bono de antigüedad, vacaciones no utilizadas, aguinaldos, asignaciones familiares y sueldos entre otros. Asimismo, en el Subgrupo de Gasto de Empleados No Permanentes se muestra un incremento neto de Bs1.043.804,00 (Un Millón Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro 00/100 Bolivianos); que





corresponde a traspasos efectuados para el pago de los sueldos del mes de diciembre, asignaciones familiares además de los aguinaldos correspondiente a la Gestión Fiscal 2019.

Servicios No Personales, este Grupo de Gasto se incrementó en un neto de Bs12.290.247,81 (Doce Millones Doscientos Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Siete 81/100 Bolivianos), de los cuales, en su mayor proporción corresponde al pago de Servicios de Barrido y Recolección de Residuos Sólidos así como la contratación de Gastos Especializados en Atención Médica y Otros en los diferentes Hospitales Municipales y Centros de Salud administrados por el G.A.M.L.P. Además, en los Subgrupos de Gasto de Servicios Básicos se muestra un incremento que corresponde al pago de energía eléctrica y agua en áreas específicas no contempladas, como las casas comunales, Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), Campamentos, Centros Infantiles y mercados, entre otros, en el Subgrupo de Gasto de Servicios de Transporte y Seguros, se presenta un incremento neto en las partidas de gasto como Fletes y Almacenamiento para realizar el traslado de muebles a nuevas oficinas, efectuado por la Dirección Administrativa Servicios y Gastos Institucionales, en el Subgrupo de Gasto de Servicios Profesionales y Comerciales se muestra un incremento que corresponde a las partidas de Gasto de Gastos Especializados por Atención Médica en la Secretaría Municipal de Salud y Deportes para la Prestación de Servicios de Salud Integral y el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito.

Materiales y Suministros, este Grupo de Gasto presenta un incremento neto de Bs122.481,00 (Ciento Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un 00/100 Bolivianos), producto de los ajustes en los Subgrupos de Gasto de Alimentos y Productos Agroforestales para la compra de alimentación Hospitalaria, en el Subgrupo de Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía, para la compra de medicamentos en los Hospitales Municipales de Los Pinos y La Merced, entre otros.

Activos Reales, los ajustes en este Grupo de Gasto reflejan una disminución neta de Bs913.560,00 (Novecientos Trece Mil Quinientos Sesenta 00/100 Bolivianos), producto de la disminución en los Subgrupos de: Inmobiliarios y Maquinaria y Equipo por Bs1.459.902,00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dos 00/100 Bolivianos) y un Incremento en los Subgrupos de Gasto: Construcciones, Estudios y Proyectos para Inversión, Otros Activos por Bs546.342,00 (Quinientos Cuarenta y Seis mil Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos). Además, disminución en el proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Comunidad Ingavi (La Paz), ajuste realizado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) inscrito en la Dirección Administrativa de la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental.

Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos, este Grupo de Gasto fue incrementado en Bs334.257,00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), en el Subgrupo de Gasto de Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes, afectando las partidas de gasto de Otros Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales y Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales, inscritos en la Dirección Administrativa Tesoro Municipal.

Transferencias, este grupo de Gasto muestra un incremento neto de Bs8.422.318,00 (Ocho Millones Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Trescientos Diez y Ocho 00/100 Bolivianos), que corresponde a las modificaciones realizadas en el Subgrupo de Gasto de Transferencias Corrientes al Sector Público No Financiero por Subsidios o Subvenciones en la categoría programática de Administración y Gestión de Maquinaria Institucional, para la transferencia correspondiente a la Entidad Descentralizada Municipal de Maquinaria y Equipo (EDMME) efectuado por las Direcciones Administrativas del Despacho del Alcalde Municipal, así como la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y la Subalcaldía Sur. Asimismo, un incremento en la categoría del Sistema Asociativo Municipal, producto del presupuesto adicional realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, entre los ajustes más relevantes.

Impuestos, Regalías y Tasas, en este Grupo de Gasto existe un incremento neto de Bs88.349,00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos) los mismos que corresponden al Subgrupo de Gasto de Tasas, Multas y Otros, afectando las partidas de gasto de Tasas, Derechos y Multas, en las Direcciones Administrativas de Servicios y Gastos Institucionales,



Secretaría Municipal de Desarrollo Social, Tesoro Municipal, Secretaría Municipal de Gestión Ambiental, Servicio de Transporte Municipal y la Subalcaldía Sur.

Otros Gastos, el incremento neto en este Grupo de Gasto alcanza a la suma de Bs630.914,00 (Seiscientos Treinta Mil Novecientos Catorce 00/100 Bolivianos), distribuidos en los siguientes Subgrupos de Gasto: Contingencias Judiciales, mismo que presenta una disminución de Bs3.413.336,00 (Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos) siendo la más relevante en la categoría programática de "Administración del Gasto Institucional en Competencias Municipales" inscrito en la Dirección Administrativa del Tesoro Municipal. Por otra parte, Incremento en los Subgrupos de Gasto: Otras Pérdidas y Devoluciones, y Provisiones para Gastos Corrientes y de Capital por un total de Bs4.044.250,00 (Cuatro Millones Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) que corresponden a la partida de Otras Pérdidas Inscrito en el Tesoro Municipal, y la partida de gasto de Provisiones para Gastos de Capital para la categoría programática "Provisión para Proyectos de Inversión", producto del presupuesto adicional inscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por concepto de Regalías Mineras, y Patentes Forestales, entre los ajustes de mayor relevancia.

## Nota 20

### Hechos Posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados del ejercicio finalizado en esa fecha.



Lic. Claudia L. Apaza Angola  
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS  
G.A.M.L.P.



Lic. María Eugenia Soñá Sánchez  
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz  
Mat. CAUB 9518



Lic. Mabel Vargas Romano  
SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Luis Revilla Herrero  
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ